



Número de boletín: 30.111

Fecha: 26/11/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84267---DECRETO 2914 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84282---DECRETO 2915 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84258---DECRETO 2916 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84283---DECRETO 2917 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84254---DECRETO 2918 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84285---DECRETO 2919 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84284---DECRETO 2920 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84257---DECRETO 2921 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84286---DECRETO 2922 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84287---DECRETO 2923 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84266---DECRETO 2924 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84256---DECRETO 2925 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84269---DECRETO 2927 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84295---DECRETO 2928 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84289---DECRETO 2929 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84293---DECRETO 2930 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84263---DECRETO 2931 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84290---DECRETO 2932 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84268---DECRETO 2933 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84262---DECRETO 2934 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84291---DECRETO 2935 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84294---DECRETO 2936 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84259---DECRETO 2937 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84280---DECRETO 2938 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84270---DECRETO 2939 / 2021 DECRETO / 2021-11-05
84279---DECRETO 2940 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84260---DECRETO 2941 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84278---DECRETO 2942 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84261---DECRETO 2943 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84288---DECRETO 2944 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84255---DECRETO 2945 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84277---DECRETO 2946 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84265---DECRETO 2947 / 2021 DECRETO / 2021-11-08
84292---DECRETO 2948 / 2021 DECRETO / 2021-11-09
84264---DECRETO 2949 / 2021 DECRETO / 2021-11-09
84281---DECRETO 3097 / 2021 DECRETO / 2021-11-23
84253---DECRETO ACUERDO 67 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12
84251---LEY 9437 / 2021 LEY Nº 9.437 / 2021-11-23
84252---LEY 9438 / 2021 LEY Nº 9.438 / 2021-11-23
84275---LEY 9439 / 2021 LEY / 2021-11-23
84276---LEY 9440 / 2021 LEY / 2021-11-23

84273---RESOLUCIONES 213 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-05
84274---RESOLUCIONES 218 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-09
84296---RESOLUCIONES 223 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-11
84272---RESOLUCIONES 740 / 2021 ERSEPT / 2021-11-17
84271---RESOLUCIONES 743 / 2021 ERSEPT / 2021-11-18

Sección Avisos

242500---GENERALES / AGUILARES, NOVIEMBRE 15 DE 2.021.- DECRETO N° 515/21
242491---GENERALES / DGC - CAPS LOS ZAZOS - EXPTE. N°: 14.269/377/2.021
242479---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/
ZLIQUIDACION JUDICIAL
242400---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO PEREGRINA EDUVIGES - SALIM ELIAS S/ SUCESION
241456---JUICIOS VARIOS / "BOBBA GALOVARD GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" 2°
PUBLICACION
242146---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242482---JUICIOS VARIOS / CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242499---JUICIOS VARIOS / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV
PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LTDA.
242399---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ C.
DE PESOS - EXPTE. N° 1334/20
241416---JUICIOS VARIOS / FRIAS FACUNDO FABIAN S/ PARTIDAS 2° PUBLICACION
242305---JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/ PRESCRIPCION ADQ
242437---JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242334---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA DECLARADA
242377---JUICIOS VARIOS / PARRADO CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242217---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G GREGORET Y SILVIO M
GREGORET
242429---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO
CORRALES Y ANGELA R. ANCE
242431---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AREVALO LUCIANA RAQUEL
242432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARRASTI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242179---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO
242428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BEBA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242372---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL
242295---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSETRA S.A. S/EJECUCION FISCAL
242115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL
242291---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO
BROWN S.R.L. S/EJ
242343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ERAZO OSCAR GERARDO S/ EJECUCION
FISCAL
242341---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/
EJECUCION FISCAL
242288---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ESTRELLA MARIA ALEJANDRA
S/EJECUCION FISCAL
242304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/FRONTINI FELIPE BERNARDINO
S/EJECUCION FISCAL
242286---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GEREZ MARIA MAGDALENA S/
EJECUCION FISCAL
242289---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JAIME CESAR DANIEL S/EJECUCION
FISCAL
242073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242426---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ORCE JORGE RICARDO S/EJECUCION
FISCAL
242255---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/
EJECUCION FISCAL", EXPTE N°: 6586/17

242433---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE
242430---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RODRIGUEZ MARIO APARICIO
242338---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SALAS MARIA CLARA S/EJECUCION FISCAL
242335---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ TORRES MARIA DEL ROSARIO
242287---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/UN LUGAR S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-C/IÑIGO HNOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242373---JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242436---JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
242374---JUICIOS VARIOS / SERRANO FRANCISCA DEL CARMEN Y OTRAS C/ ALCANTARA RAMON ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - EXPTE. N° 1604/13
242299---JUICIOS VARIOS / VITOLO GRACIELA ELVIRA C/SUCESORES DE CONIDARES FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQ
242283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.A.U. - LICITACION PUBLICA N° 011/2021
242383---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 100/21
242386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 101/21
242389---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 102/21
242382---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 103/21
242393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 104/21
242391---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 105/21
242395---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 106/21
242394---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 107/21
242387---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIO N° 99/21
242405---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 108/21
242407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 109/21
242422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021
242370---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2021
242410---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 35/2021
242503---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 01/2021 - 2° LLAMADO
242408---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIOS N° 08
242514---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP- SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242342---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 71/2021
242371---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 73/2021
242478---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 04/21
242457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 25/2021
242296---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 57/2021
242297---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 69/2021
242511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
242513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 38/2021
242416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMÁN - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION LIC N° 04/21
242522---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
242531---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN
242508---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PERSONAL TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL TUCUMÁN
242488---SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN

242529---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS
242502---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA
242515---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR
242520---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO
242530---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMAN
242510---SOCIEDADES / COOPTRAR LTDA.
242512---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA MARDEL S.R.L.
242504---SOCIEDADES / FARMACIA VASOVI S.C.S.
242521---SOCIEDADES / GOHA DESARROLLOS S.A.S
242434---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.
242509---SOCIEDADES / MYMTEX S.A.S.
242484---SOCIEDADES / NORVIAL MAQUINARIAS S.A.S
242402---SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.
242485---SOCIEDADES / SILVIO HERRERA Y CIA. S.R.L.
242519---SOCIEDADES / TURISMO COOPERAR
242480---SUCESIONES / AGLIANO MARIA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N°15269/21
242517---SUCESIONES / ALDERETE ANGELA DEL TRANSITO S/ SUCESION
242494---SUCESIONES / BUFFA MARCELO GUSTAVO S/ SUCESION - EXPTE. N°8588/21
242492---SUCESIONES / CARRIZO CORNEJO
242506---SUCESIONES / CARRIZO NICOLAS EDUARDO S/ SUCESION
242524---SUCESIONES / COMAN PASCUALA BAILONA S/ SUCESION
242501---SUCESIONES / DIAZ JUAN CARLOS - NOLASQUEZ FELISA CLEMENTINA - DIAZ CARLOS RAUL
242526---SUCESIONES / DIAZ ROSARIO ESTHER S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12713/21
242505---SUCESIONES / GARCIA JASINTO BENIGNO - BOBI BLANCA ESTELA
242507---SUCESIONES / GOMEZ WALTER RICARDO
242483---SUCESIONES / GRAMAJO BEATRIZ DEL VALLE S/ SUCESION
242525---SUCESIONES / JIMENEZ DARDO FERNANDO, DNI. N°8.096.876
242496---SUCESIONES / MAIZEL MOISES - KAEN ESTER S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11809/21
242493---SUCESIONES / MARIA CRISTINA RAMALLO
242489---SUCESIONES / MERCADO JOSE BENJAMIN S/ SUCESION
242528---SUCESIONES / OCAMPO AMERICO ANTONIO S/
242498---SUCESIONES / PETRONA SOFIA GARCIA, D.N.I. N° 12.389.725
242487---SUCESIONES / PONCE,SILVIA ADELAIDA, DNI N° 25843143
242518---SUCESIONES / RAFAEL CARMELO VISCIDO
242495---SUCESIONES / RIVADENEIRA LUCIANO BENJAMIN MATIAS S/ SUCESION - EXPTE. N° 13395/21
242516---SUCESIONES / ROCHA AURORA DEL VALLE
242486---SUCESIONES / RODRIGUEZ GENARO OVISPO - ALARCON MAGDALENA DEL CARMEN S/
SUCESION
242527---SUCESIONES / ROJAS SEGUNDO JULIO - LUCENA FRANCISCA ROSA S/ SUCESION
242523---SUCESIONES / SOBRECASAS NICOLAS CESAR LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N° 13561/21
242497---SUCESIONES / TOSCANO CLARA DEL VALLE S/ SUCESION
242481---SUCESIONES / VALLEJO JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 9779/20
242490---SUCESIONES / VALLEJO JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 9779/20

DECRETO 2914 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.914/9 (MDP), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 434/310-S-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la titularización del CPN Gonzalo Javier Fernández Peláez, DNI N° 25.498.747, personal dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/12 Administración de Personal de la Secretaría arriba mencionada agrega la foja de servicio del agente cuya titularización se gestiona y a fs. 13 acompaña informe de su competencia;

Que a fs. 16/17 la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos informa que al 31/12/2016 el agente revestía como personal de la planta interina, con una remuneración equivalente a categoría 23 de la planta permanente, con retención de un cargo categoría 21 del cual es titular, contando con una antigüedad mayor a 10 (diez) años en la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 18 la Dirección General de Recursos Humanos indica que no existen observaciones que realizar al agente cuya titularización se promueve, pudiendo proceder de conformidad, en el marco del artículo 9 del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/2018;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto informa que lo tramitado no requiere creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto, por lo que se podrá titularizar al agente mencionado en la planta permanente, categoría 23, que actualmente ocupa en forma interina;

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen Fiscal N° 3.227 de fecha 27/11/2018);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase al CPN Gonzalo Javier Fernández Peláez, DNI N° 25.498.747, en la categoría 23, de la planta permanente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por el artículo N° 1 del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84282

DECRETO 2915 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.915/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1048/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi", Personería Jurídica Decreto N° 375 de fecha 20/03/1945, con domicilio legal calle 9 de Julio N° 1174, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a la compra de juegos de camisetas y elementos de entrenamiento para todas las actividades deportivas que se realizan en el club. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi", Personería Jurídica Decreto N° 375 de fecha 20/03/1945, con domicilio legal calle 9 de Julio N° 1174, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2916 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.916/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 061/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la titularización en la Categoría 22, del señor Daniel Horacio Juárez, empleado Planta Permanente de la citada Dirección, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.044/3 (ME), de fecha 09/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/09, se adjunta Foja de Servicios del citado agente.

Que a fs. 12/13 la Dirección General de Recursos Humanos, informa que al 31/12/2016, el señor Juárez, reviste como personal de Planta Permanente, Categoría 18, interino en la Categoría 22, encontrándose en condiciones de ser titularizado en el cargo de la Categoría 22 del Escalafón General, ya que reúne los tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública exigidos por la norma y a la fecha continua en dicha situación.

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto, indica que lo tramitado no requiere la existencia de vacante, y no genera incremento en el gasto.

Que, atento a lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 2.420/18), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.044/3 (ME), del 09/04/2018, al señor Daniel Horacio Juárez, D.N.I. N° 14.716.552, en el cargo de la Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, como empleado de la Dirección Provincial de Aeronáutica, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por el arto 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívense.

DECRETO 2917 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.917/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE Nro. 182/160-RO-2017.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Nro. 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° del citado instrumento legal, se dispuso la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de transitorios en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2014, y que a la fecha del mencionado Decreto mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, exceptuando de dicha medida al personal de gabinete y al personal transitorio a término.

Que el Sectorialista de Personal de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal informa a fs. 1 los agentes comprendidos en las referidas disposiciones, glosando a fs. 9/14 Foja de Servicios de los mismos.

Que a fs. 16 se expide la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 18 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 (Dictamen Nro. 2.889/2017),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, a los agentes que se detallan y en las categorías que se indican, de la Planta Permanente de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, en atención a lo precedentemente expresado:

- Ferrari Guido Ignacio, D.N.I. Nro. 36.942.734, Categoría 21
- Maidana Susana Noemí, D.N.I. Nro. 24.932.158, Categoría 20
- Uriona Aranda Julián Matías, D.N.I. Nro. 38.536.984, Categoría 22

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2918 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.918/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 570/110-O-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos, solicita la titularización en el cargo Categoría 24 que reviste con carácter interino, conforme a lo establecido por el Artículo 11° del Decreto N° 622 /3 (ME), del 17/03/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/09, obra Fojas de Servicio de la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos Que a fs. 18 y 19, emiten informes favorables la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que el Art. 11° del Decreto N° 622/3 (ME)-20, establece que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos en las Categorías 23 y 24 del escalafón general de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2018, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración Pública Provincial de 10 años, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la repartición en la cual se desempeñen actualmente. Dicha titularización alcanzará al nivel escalafonario y no a la función que desempeñan.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen N° 1.237/21),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en atención a lo expresado precedentemente y conforme lo dispuesto por el Artículo 11° del Decreto N° 622/3 (ME), del 17/03/20, en el cargo Categoría 24 de la Planta Permanente de la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación Secretaría General de la Gobernación, a la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos, D.N.I. N° 22.798.139.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en la agente alcanzada por el art. 1 ° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívense.-

DECRETO 2919 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.919/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1773/110-D-2018.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 1.044/3 (ME), del 09/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 02/06, eleva Foja de Servicios del señor Raúl Marcelo Abraham (Cat. 22 Interino) de la Secretaria General de la Gobernación, quien reviste el carácter de interino en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2.393/1 del 01/08/2016, y estaría comprendido en el Artículo 8° del Decreto N° 1044/3 (ME), del 09/04/2018.

Que a fs. 09 emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto indica que lo tramitado no requiere la existencia de vacante, y no genera incremento en el gasto.

Que atento lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 12 (Dictamen N° 3.374/18), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1044/3 (ME), del 09/04/2018, al señor Raúl Marcelo Abraham, D.N.I. N° 24.947.628, en el cargo Categoría 22 del escalafón general, como empleado de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2920 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.920/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 3.726/110-D-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones se gestiona la titularización del Dr. Pablo Ignacio Loandos en el cargo Categoría 23 que reviste con carácter interino, conforme a lo establecido por el 9° del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/18, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05, obra Fojas de Servicio del Dr. Pablo Loandos.

Que a fs. 08 y 09, emiten informes favorables la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que el Art. 9 del Decreto N° 1.044/3 (ME)-18 establece que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos en las Categorías 23 y 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de Diciembre de 2016, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración Pública Provincial de diez (10) años a la fecha 09/04/18, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la Repartición en la cual se desempeñen actualmente, dejándose establecido que dicha titularización solo alcanza al nivel escalafonario y no a la función que desempeñen.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 3584/18),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en atención a lo expresado precedentemente y conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/18, en el cargo Categoría 23 de la Planta Permanente de la Unidad de Organización N° 140, Denominación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al empleado de la misma Dr. Pablo Ignacio Loandos, D.N.I. N° 29.639.534.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 140, Denominación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por el art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívense.

DECRETO 2921 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.921/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 638/112-SP-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos solicita la titularización de la agente Ana Carolina González Coletti, empleada (Cat. 22 Interina) de la citada Dirección, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 14 del Decreto N° 710/3(ME) del 22 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 14° del Decreto N° 710/3(ME) del 22 de marzo de 2021, se dispuso la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de interinos hasta la categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2019, y que contaren con una antigüedad de tres años ininterrumpidos, con excepción del Personal de Gabinete.

Que a fs. 2/6 se adjunta Foja de Servicios de la agente González Coletti, ya fs. 7 la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos informa que la agente citada revistió al 31/12/19 como personal interino. Sena la que mediante Decreto N° 2141/1 del 24/07/2019, fue designada interinamente en el cargo de Jefe del Departamento de Investigaciones Administrativas de la Dirección General de Recursos Humanos (Categoría 22) y que registra una antigüedad de más de tres años en la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 8 la Dirección General de Recursos Humanos indica que la titularización que se tramita alcanzará al nivel escalafonario y no a la función desempeñada, y a fs. 9 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 1208/2021),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase a la agente Ana Carolina González Coletti, D.N.I. Nro. 26.638.395, en la Categoría 22, de la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en la agente alcanzada por el Art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2922 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.922/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 498/455-A-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Administrador General del Ente de Infraestructura Comunitaria solicita la titularización de los agentes de esa Repartición que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 9 de abril de 2018 (fs. 2/5), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3(ME) del 9 de abril de 2018, se dispuso la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de Transitorio al 31 de diciembre de 2016 y que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22 inclusive.

Que a fs. 6 la Jefa de Administración de Personal del citado Ente informa que s los agentes Carlos Sebastián Gutierrez (Cat. 18), Rocio Fernandez Suasnabar (Cat. 18) y la Dra. Adriana Fátima Gimenez Moha (Cat. 22), cumplen con los requisitos para ser titularizados. A fs. 7/18 se adjuntan decretos de designación y Fojas de Servicio del personal mencionado.

Que a fs. 22 la Dirección General de Recursos Humanos se expiden en forma favorable al pedido de titularización de los agentes, y a fs. 24 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 36 obra copia del Decreto Nro. 2.125/3(SH) del 30 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso la creación en la U.O. Nro. 963: Ente de Infraestructura Comunitaria, dos (2) cargos categoría 18 y un (1) cargo categoría 22.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen Nro. 1.414/2019),

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes del Ente de Infraestructura Comunitaria que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3(ME) del 9 de abril de 2018, en las categorías que se indican:

- Carlos Sebastián Gutierrez, D.N.I. Nro. 33.541.580, Categoría 18,
- Rocio Fernandez Suasnabar, D.N.I. Nro. 38.740.895, Categoría 18,
- Dra. Adriana Fátima Gimenez Moha, D.N.I. Nro. 22.336.737, Categoría 22.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 963, Denominación: Ente de Infraestructura Comunitaria, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 2923 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.923/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 618/455-A-2018.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° del Decreto N° 1044/3 (ME), del 09/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Ente de Infraestructura Comunitaria a fs. 08/13, eleva Foja de Servicios del Dr. Luis Daniel Iriarte (Cat. 24 - Interino), Director de Administración y Despacho de la citada Repartición, que reviste el carácter de interino en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 671/1 del 23/11/2007, y estaría comprendido en el Artículo 9° del Decreto N° 1044/3 (ME), del 09/04/2018.

Que a fs. 25 emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto indica que lo tramitado no requiere la existencia de vacante, y no genera incremento en el gasto.

Que atento lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 3.046/18), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizase, conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1044/3 (ME), del 09/04/2018, al Dr. Luis Daniel Iriarte, D.N.I. N° 16.074.312, en el cargo Categoría 24 del escalafón general para el personal de la Administración Pública Provincial, como empleado de la Planta Permanente de Personal del Ente de Infraestructura Comunitaria, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 963, Denominación: Ente de Infraestructura Comunitaria, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Art. 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2924 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.924/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 584/112-SP-2017.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 690/3 (ME), del 20/03/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 2/6, eleva Foja de Servicios del agente, Mario Enrique Figueroa (Cat. 21-Interino), Jefe de División Archivo Previsional de la citada Dirección, que reviste el carácter de interino en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.513/3 (SH), del 20/10/2010, y estaría comprendido en el Artículo 8° del Decreto N° 690/3 (ME), del 20/03/2017.

Que a fs. 10 emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto indica que lo tramitado no requiere la existencia de vacante, y no genera incremento en el gasto.

Que atento lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 2.928/17), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 690/3 (ME), del 20/03/2017; al señor Mario Enrique Figueroa, D.N.I. N° 13.279.946, en la categoría 21 del escalafón general, como empleado de la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84256

DECRETO 2925 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.925/1, del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1510/112-D-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Directora General de Recursos Humanos y el Subdirector de la mencionada Repartición, solicitan su titularización en los respectivos cargos en los que fueron designados en carácter interino, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/8 se adjuntan Fojas de Servicios de los agentes Erika Grunauer y Alfredo Javier Madkur, y a fs. 9/9 vta. El Jefe del Departamento de Legal y Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos informa que los causantes tienen derecho a la carrera administrativa, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 5473. Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto informa que los agentes ocupan cargos de planta permanente y su titularización no representa incremento alguno en el gasto presupuestario.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13 (Dictamen N° 2257/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes que a continuación se detalla, y en las categorías que se indica en cada caso, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo precedentemente expresado:
Lic. Erika Grunauer, D.N.I. Nro. 26.782.407, Categoría 24

Lic. Alfredo Javier Madkur, D.N.I. Nro. 31.857.453, Categoría 23

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2927 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.927/7 (SES), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 720/215-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones el Servicio Penitenciario gestiona la designación en planta permanente en el grado de Agente del Escalafón Seguridad de doscientos cuarenta y cuatro (244) ciudadanos que se desempeñan como Personal Transitorio Penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario a fs. 02-279 y 608-622 adjunta nómina de los agentes temporarios y copias de los Documentos de Identidad.

Que a fs. 281-287 el Tribunal de Cuentas informa que el personal detallado no registra antecedentes en el libro de Registro de Sanciones.

Que a fs. 288-557 emite el informe de su competencia la División de Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán.

Que a fs. 558-560 la Dirección de Personal de la repartición acompaña planilla presupuestaria, donde constan los cargos y las vacantes disponibles en el escalafón correspondiente.

Que a fs. 562 y 570 obra informe de la Dirección de Administración y el dictamen de Asesoría Letrada de la repartición.

Que a fs. 571-574 se agrega copia del Decreto N° 466/7 (SES) de fecha 03/03/2021, por el cual los agentes que se detallan en su Anexo Único, mencionados en la nómina de fs. 02-10, fueron designados en el grado de Oficial Subayudante del Servicio Penitenciario Provincial.

Que la Dirección de Personal de la repartición a fs. 564-569 acompaña informe y documentación del personal excluidos por no reunir los requisitos necesarios y a fs. 577-584 acompaña la nómina actualizada de los agentes transitorios que cumplen con los requisitos para su designación en planta permanente.

Que a fs. 587 y 589 el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios solicita la continuidad del trámite y el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 593 la Dirección General de Presupuesto indica que la Dirección General de Institutos Penales cuenta a la fecha con los cargos vacantes en el grado de agente.

Que a fs. 595-603 se adjunta copia de los Decretos N° 1270/14 (SSC) de fecha 05/05/2017, N° 1741/14 (SSC) del 12/06/2017 y N° 892n (SES) del 26/03/18, de designación como personal transitorio penitenciario de los agentes que se detallan en sus anexos únicos.

Que a fs. 604 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen favorable.

Que el mencionado personal temporario acredita los requisitos para su ingreso, determinados por el Capítulo III, artículo 28 y sus modificatorias de la Ley N° 4.611.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 606-607 (Dictamen N° 2222 de fecha 27/10/2021).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en Planta Permanente en el grado de Agente del Escalafón Seguridad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, a los doscientos cuarenta y cuatro (244) ciudadanos, que se desempeñan como Personal Transitorio Penitenciario, y cuya nómina se consigna en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260- Finalidad/ Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia- Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151 según corresponda), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2928 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.928/7 (SES), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1642/213-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación en Planta Permanente en el grado de Agentes del Escalafón General de quinientos cincuenta y un (551) ciudadanos que se desempeñan como Personal Transitorio Policial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2427 el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que los agentes de Personal Transitorio Policial propuestos se encuentran en condiciones de ser nombrados como Agentes de Planta Permanente del Escalafón General, conforme lo establece el título II, Cap. I, Art. 37 de la Ley 3823, adjuntando nómina definitiva a fs. 2428-2436.

Que a fs. 31-199; 202-399; 402-599; 602-799; 802-999; 1002-1199; 1202-1399; 1402-1599; 1602-1799; 1802-1999; 2002-2076; 2128-2197; 2208-2256; 2266-2373; 2376-2399 y 2402-2411 se adjunta documentación respaldatoria y antecedentes del personal incorporado en el listado y la de aquellos agentes que quedaron excluidos por no reunir los requisitos exigidos por los artículos 39 y 40 de la Ley N° 3823.

Que a fs. 2438 el Secretario de Estado de Seguridad presta acuerdo a la designación en planta permanente de los agentes.

Que el artículo 31 inciso 2 de la Ley N° 3.656 establece: "Corresponderán al Jefe de Policía las siguientes funciones: proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía de Tucumán..."

Que por su parte, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 3823 establecen los requisitos para el ingreso como personal policial y los impedimentos, respectivamente.

Que de conformidad a la normativa citada, es facultad del Poder Ejecutivo designar en el grado de agente del Escalafón General del Departamento General de Policía a los 551 empleados policiales propuestos por el Jefe de Policía, según nómina adjunta a fs. 2428-2436 que actualmente revistan como Personal Transitorio Policial.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2440; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 2444-2445 (Dictamen N° 2274 de fecha 01/11/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en Planta permanente, en el grado de Agentes del Escalafón General del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA de la Provincia a los quinientos cincuenta y un (551) ciudadanos que se desempeñan como Personal Transitorio Policial, cuya nómina se consigna en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado al Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, de la Jurisdicción 53, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_2928_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2929 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.929/3 (ME), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1643/321-D-2018.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de la Arq. Ana Verónica Teitelbaum, DNI N° 22.263.329, personal planta permanente -categoría 22, Interina dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, en el marco de las disposiciones del artículo 8° del Decreto N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 se adjunta la correspondiente Fojas de Servicios de la agente cuya titularización se tramita y a foja 5 se acompaña copia del Decreto N° 2343/3(ME) del 26/7/16, mediante el cual se la designó interinamente en el cargo de Jefe del Departamento Obras por Administración de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, categoría 22, con retención del cargo categoría 19 de la que es titular.

Que a foja 9 se agrega informe de la Dirección General de Recursos Humanos, indicando la Arq. Teitelbaum reúne los tres años de antigüedad en la Administración Pública de acuerdo a lo exigido por del citado decreto, correspondiendo su titularización en la categoría 22 del escalafón general.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 10 y en mérito al dictamen fiscal N° 2869 del 5 de noviembre de 2018, obrante a foja 14 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Titularízase en el cargo categoría 22 a la Arq. Ana Verónica Teitelbaum, DNI N° 22.263.329, personal planta permanente, dependiente de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 8° del Decreto N° 1044/3 (ME) del 9 de abril de 2018.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO-.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2930 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.930/3 (SH), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1707/325-P-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona la titularización de los señores Roque Osmar González y Ricardo Andrés Gareca, en las categorías que revisten con carácter de interinos, de conformidad con las disposiciones establecidas mediante Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del mencionado instrumento legal dispone que aquellos agentes que revisten el carácter de interinos hasta la categoría 22, inclusive, del Escalafón General de la Administración Pública, al 31 de diciembre de 2015, y que cuenten con una antigüedad de tres (3) años ininterrumpidos en dicha condición, quedaran titularizados en la categoría en la cual revisten.

Que a tal fin, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a la titularización del mencionado personal en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 18, Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2867 del 7 de noviembre de 2017, adjunto a foja 22 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la titularización del personal de la Dirección Provincial del Agua detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, en las categorías que revisten interinamente, conforme con las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Artículo 1° del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

"Jurisdicción 23 - Programa 11 - U.O. N° 550 - Dirección Provincial del Agua-"

Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Titular Categoría:

González, Roque Osmar - 12.734.950 - 20

Gareca, Ricardo Andrés - 16.811.139 - 20.

DECRETO 2931 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.931/3 (ME), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 350/320-D-2017.

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el marco de las disposiciones de del Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/38 se adjuntan: copia del citado instrumento, fojas de servicio de los agentes, y copias de los Decretos de su designación como personal de la citada Secretaría.

Que a foja 44 se agrega informe de la Dirección General de Recursos Humanos, indicando la nómina de los empleados que cumplen con los requerimientos del citado decreto correspondiendo su titularización en las categorías que se indica en cada caso.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 53, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2004 del 01 de agosto de 2018, obrante a foja 48,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 21 - SAF ME - SUBDIRECC. ADM. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - Programa 11 - U.O. N° 540: SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, un (01) cargo categoría 15, un (01) cargo categoría 17, un (01) cargo categoría 18, cuatro (04) cargos categoría 19 y un (01) cargo categoría 20, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, al personal dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se señala.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 -SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS-.

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de acuerdo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 9369 - Ley de Presupuesto General 2021.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. CAT.

GÓMEZ RUBÉN ALEJANDRO 26.859.374 20

PELLEGRINO MARIA FLORENCIA 33.374.815 19

CEJAS HORACIO ANTONIO 29.397.514 19

PABLO NICOLAS FACUNDO 24.623.705 19

CENA ROBLES ROMINA 32.413.152 19

MANES MARTIN ALEJANDRO 34.186.683 18
MOLINA MÁXIMA BEATRIZ 29.358.941 17
REINOSO MARIA CRISTINA 17.716.190 15

DECRETO 2932 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.932/3 (ME), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 717/320-S-2019.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de personal dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1015/3 (ME) del 9 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 6/12 se adjuntan Fojas de servicios de los agentes cuya titularización se solicita.

Que a foja 22 se agrega informe de la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que los empleados cumplen con los requerimientos del citado decreto, correspondiendo su titularización en las categorías que se indica en cada caso.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 23, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1800 del 13 de Agosto de 2019, obrante a foja 25,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 11° del Decreto N° 1015/3(ME) del 9 de Abril de 2019, a los agentes de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Dra. Silvia Josefina Salmoral, DNI 17.355.788 en la Categoría 22 y al Dr. Máximo Fernando Campero DNI 26.722.311 en la Categoría 20.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 - SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS-.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2933 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.933/5 (MEd), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1898/112-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Titularización en Planta Permanente del Personal Interino, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 9° del Decreto N° 690/3(ME) de fecha 20 de marzo de 2017 y su modificatorio Decreto N° 3710/3(ME) de fecha 13 de noviembre de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación dando inicio al trámite, adjuntando a fojas 02 el listado de los agentes en condiciones de titularizar.

Que a fojas 03/15 se agregan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes en cuestión y a fojas 16/33 copias de instrumentos de designación y asignación de funciones.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto informa que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se deberá titularizar en la Planta Permanente de la Unidad de Organización N° 329 -Ministerio de Educación-, al personal en cuestión, en las categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que se detallan en cada caso a fojas 02; estableciendo que lo tramitado no requiere la creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto.

Que el Artículo 9° del Decreto N° 690/3(ME)-17, dispone que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten el carácter de interinos en las categorías 23 y 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2.015, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida de 10 años a la fecha de ese Decreto, quedaran titularizados en la categoría en la cual revisten actualmente. Aclara que dicha titularización alcanza solo el nivel escalafonario y no la función. El Decreto N° 371 0/3(ME)-17, modificatorio del anterior, agrega que también quedan comprendidos en esa disposición el personal que al 29 de octubre de 2.015 haya cumplido funciones interinas en cargos categoría 23 y 24, durante un período superior a 5 años ininterrumpidos.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 45 (Dictamen Fiscal N° 0490/2.018),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- TITULARIZASE, conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 690/3(ME) de fecha 20 de marzo de 2.017, a los agentes dependientes del Ministerio de Educación que más abajo se enlistan, en las categorías que en cada caso se indica:

CUIL APELLIDO NOMBRES CATEGORIA

27-27579887-3 BUSTOS MORON MARIA ELENA 24

20-26782716-9 GARCIA DI RISIO GONZALO MARTIN 23

20-17152586-2 GONZALEZ JOSE SANTIAGO DEL VALLE 23

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier variación o cambio en la situación de revista producida en el agente alcanzado por el Artículo 1° del presente Instrumento y comunicar a la Dirección de Recursos Humanos para su pertinente adecuación, en caso de corresponder.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2934 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.934/3 (ME), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 3.819/321-D-2017

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 690/3 (ME)-2017 en lo relativo al arquitecto Diego Roberto Bustos, D.N.I N° 12.919.102, agente interino, categoría 22 de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

Que el referido decreto dispone que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos hasta la categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2015 y que contaren con una antigüedad de tres años ininterrumpidos en las mismas, a la fecha de ese acto, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten. Que a Fs. 2/7 se adjunta la foja de servicios del empleado y copia del Decreto N° 1.748/3(ME)-2013 por el que se lo designó interinamente en el cargo de Jefe del Departamento de Obras por Contrato de la DAU categoría 22.

Que a foja 13 la División S.I.A.R.H.U señala que el agente reviste en forma interina en una categoría 22, con retención de una categoría 20 de la cual es titular, con una antigüedad mayor a tres años en el interinato.

Que a fs. 14 la Dirección Gral. de Recursos Humanos emite informe favorable.

Que a foja 16 interviene la Dirección General de Presupuesto. Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 3.453 del 20/12/2017, obrante a foja 18,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase al arquitecto Diego Roberto Bustos, D.N.I N° 12.919.102, en la categoría 22 del escalafón general en el Programa 11- U.O. N° 560: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 690/3 (ME)-2017.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2935 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.935/3 (ME), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2364/325-G-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Roque Osmar González DNI 12.734.950 empleado de la Dirección Provincial del Agua (DPA), gestiona su titularización en categoría 20, y

CONSIDERANDO:

Que la División de Administración de Personal de la DPA adjunta informe de antecedentes personales y laborables del agente en cuestión (fs. 12); Foja de Servicios (fs. 13/16) y a foja 20 emite informe de su competencia.

Que a foja 21 se adjunta copia del Decreto N° 2777/3(SO) del 23/10/2002 por el cual se asignó al solicitante la categoría 19 de Planta Permanente como Jefe de la Sección Viáticos de la DPA y a fojas 22/26 obra copia del Decreto N° 4071/(SO) del 29/11/2010 que reencasilla al Sr. González, entre otros, en la categoría 20 con carácter interino.

Que a foja 31 la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que se podría proceder a la confirmación del agente en categoría 20 de planta permanente en el marco de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 5473.

Sin embargo con respecto al pedido de inclusión del causante en las disposiciones del Decreto N° 36/3, (ME)-2015, considera dicha Dirección. General que no corresponde, ya que la denominación de la Sección no coincide con la actual estructura vigente conforme surge de foja 176, en el cual, dependiendo de la División Novedades Salariales se encuentra la Sección "Viáticos y Pasajes".

Que la Dirección General de Presupuesto a foja 33 y 43 informa que no existen impedimentos para acceder a lo tramitado y respecto al crédito presupuestario de dicha titularización, considera que no representa incremento alguno en el gasto presupuestario.

Que el Art. 16° de la Ley N° 5473, establece que la carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad. Por su parte el Art. 18° requiere que la categoría se encuentre vacante, situación que se encuentra acreditada en autos. Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto de lo gestionado.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2677 del 13 de octubre de 2017, adjunto a foja 40/41 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Titularízase, conforme lo dispuesto por los Arts. 16° y 18° de la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario N° 646/1-83, en Categoría 20 de la Planta Permanente, al señor Roque Osmar GONZALEZ (DNI N° 12.734.950) agente dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la unidad de organización N° 550 - DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2936 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.936/4 (SEATyDL), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 4.721/425-AT-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la titularización de agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que ello en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1.082/3 (ME) del 12/04/2016, el cual dispone que aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de Diciembre de 2.014 y que a la fecha de dicho acto mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual reviste.

Que a fs. 02 la Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local acompaña listado de los agentes a titularizar, agregando a fs. 03/28 las respectivas Fojas de Servicios.

Que a fs. 37 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia, indicando que corresponde la exclusión de los agentes: Ilarraz María del Pilar, Ramos Eduardo Matías y Espeche Julieta Inés ya que fueron titularizados mediante Decreto N° 3.596/4-SEATyDL de fecha 04/11/2.016 tramitado por Expediente N° 11.123/425-2.015, como asimismo a los agentes Ahumada Tarulli Silvia Luciana, Bordallo Natalia Mercedes, Irigoyen Carolina Valeria, Nakakaneku Berta Carmen, Pimentel Carlos Javier y Vizgarra Martín Leonardo quienes fueron titularizados mediante Decreto N° 3.597/4-SEATyDL de fecha 04/11/2.016, tramitado por Expediente N° 7.712/425-2.015, cuyos instrumentos legales se adjuntan en fotocopias a fs. 51/56.

Que así también expresa que solo corresponde la titularización de la agente Caba María Elena, en el Cargo de Categoría 21 de la planta permanente, en razón de que revistaba como personal transitorio al 31/12/2.014.

Que a tal efecto mediante Decreto N° 4.231/3-SH de fecha 15/12/2.017 se creó en la Jurisdicción 33 - Programa 13 - U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, un Cargo Categoría 21.

Que a fs. 41/42 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 1286 de fecha 12/06/2.017.

Que a fs. 46/47 corre agregada la pertinente Foja de Servicios de la señora Caba.

Que a fs. 49 toma conocimiento y presta conformidad a lo gestionado el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

Que a fs. 50 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Titularizase a la agente Caba Maria Elena, DNI N° 27.455.569, en el cargo de Categoría 21 de la Planta Permanente de la U. O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1.082/3 (ME) del 12/04/2.016.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84259

DECRETO 2937 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.937/1, del 05/11/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de noviembre de 2021, con regreso el día 09 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de noviembre de 2021, con regreso el día 09 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84280

DECRETO 2938 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.938/1, del 05/11/2021.

EXPTE. N° 1927/110-T-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 8 de noviembre de 2021, con regreso el día 13 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con el fin de poder supervisar el operativo móvil y la puesta en funcionamiento de la Posta de Salud Animal, que se llevará a cabo en Amaicha del Valle el día 9 de noviembre y en Tafí del Valle los días 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 8 de noviembre de 2021, con regreso el día 13 del mismo mes y año, quedando exceptuado el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo Nro. 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84270

DECRETO 2939 / 2021 DECRETO / 2021-11-05

DECRETO N° 2.939/7 (STSV), del 05/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2247/700-S-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 08 al 10 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe en calidad de Presidente del Consejo Federal de Seguridad Vial, del encuentro de la Mesa Directiva de la "LXXXIX Asamblea Consejo Federal de Seguridad Vial", organizada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que tendrá lugar durante los días 08 y 09 de noviembre de 2021 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02. Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 08/11/2021, retornando a nuestra provincia el día 10/11/2021.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 08 de noviembre de 2021, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 10 de noviembre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84279

DECRETO 2940 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.940/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2076/110-C-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 28.339 e Inscripción Provincial N° 1.421, con domicilio en B° Las Rosas lera. Paralela, Casa N° 80, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a la adquisición de herramientas, máquinas y ropa de trabajo, a fin de poder llevar adelante el compromiso social que brinda la citada cooperativa, a personas con escasos recursos.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 28.339 e Inscripción Provincial N° 1.421, con domicilio en B° Las Rosas lera. Paralela, Casa N° 80, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, un subsidio por la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 518, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84260

DECRETO 2941 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.941/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2077/110-C-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 31.611 e Inscripción Provincial N° 1.737, con domicilio en calle General Olleros N° 1.044, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a la adquisición de materiales y herramientas para la construcción de señalizaciones viales, solventar el gasto por mano de obra y proporcionar ayudas a los asociados de la citada cooperativa.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 31.611 e Inscripción Provincial N° 1.737, con domicilio en calle General Olleros N° 1.044, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 518, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84278

DECRETO 2942 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.942/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2078/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Construir Las Talitas Limitada, Matrícula Nacional N° 33.783 e Inscripción Provincial N° 1.907, con domicilio en Manzana A Casa 1-B° Lomas del Salvador - Las Talitas - Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido será destinado a las prestaciones de servicios y trabajos de fumigación, desratización, desmalezamiento y limpieza en diferentes comunas.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones), a la Cooperativa de Trabajo Construir Las Talitas Limitada, Matrícula Nacional N° 33.783 e Inscripción Provincial N° 1.907, con domicilio en Manzana A Casa 1-B° Lomas del Salvador-Las Talitas-Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 518, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84261

DECRETO 2943 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.943/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2079/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Abrazar, Personería Jurídica Resolución N° 156/2020 D.P.J. de fecha 17/11/2020, con domicilio en Juramento a la Bandera 1892 (Mza F Casa 16) Barrancas del Salí, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos que ocasionarán la adquisición de módulos alimentarios que serán distribuidos en familias de escasos recursos.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones), a la Fundación Abrazar, Personería Jurídica Resolución N° 156/2020 D.P.J. de fecha 17/11/2020, con domicilio en Juramento a la Bandera 1892 (Mza F Casa 16) Barrancas del Salí, San Miguel de Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2944 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.944/3 (ME), del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 409/369-DD-2021.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la titularización de personal dependiente del Ministerio de Economía, en el marco de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto N° 1015/3 (ME) del 09 de abril de 2019 y del Artículo 8° del Decreto N° 622/3(ME) del 17/03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/26 se agregan las fojas de servicio correspondientes.

Que a foja 28 se agrega informe de la Dirección General de Recursos Humanos, indicando el listado de los empleados que cumplen con los requerimientos del citado decreto correspondiendo su titularización en las categorías que se indica en cada caso.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2074 del 12/10/2021, obrante a foja 31/32,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 18 - SAF ME - DIRECC. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11 - U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA, un (01) cargo categoría 18, un (01) cargo categoría 19, un (01) cargo categoría 20, dos (02) cargos categoría 21, y un (01) cargo categoría 22, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Titularízase, conforme a las disposiciones establecidas por el Artículo 9° del Decreto N° 1015/3 (ME) del 09 de abril de 2019 y del Artículo 8° del Decreto N° 622/3(ME) del 17/03/2020, al personal dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se señala.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420- MINISTERIO DE ECONOMIA -.

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en el agente alcanzado por las disposiciones del presente instrumento y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar su pertinente adecuación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme con las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

DNI APELLIDO NOMBRE CATEG Decreto N°:

33.050.103 ABAD SERGIO 21 1015/3-2019

37.097.017 CARAM LUZ MARIA 21 1015/3-2019

36.420.045 BARATELLI SANTIAGO 22 622/3-2020

32.903.452 DIAZ MARCOS MATIAS 18 622/3-2020

29.914.270 FERNANDEZ GERMAN MATIAS 19 622/3-2020

DECRETO 2945 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.945/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 310/111-D-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, mediante la cual solicita se otorgue subsidios a 22 (veintidós) Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados a la compra equipos de protección, equipos de asistencia a siniestros (incendios forestales entre otros) autobombas, móviles de rescate, instalaciones y mejoras edilicias de los cuarteles.

Que el Decreto N° 2.840/3-(ME) de fecha 5 de noviembre de 2021, incrementa en el presupuesto 2021 la Partida Presupuestaria de Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, en la suma de \$22.200.000,00, para afrontar el pago de subsidios año 2012, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindando la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que más abajo se detallan y por el monto que en cada caso se indica, subsidios por la suma total de \$22.198.746,58.- (Pesos veintidós millones ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir las Órdenes de Pago correspondientes, para hacer efectivo el pago de los mismos:

- Asociación de Bomberos Voluntarios de Aguilares, por la suma de \$1.058.800.- (Pesos un millón cincuenta y ocho mil ochocientos).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Amaicha del Valle, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Bella Vista Los Tres Bajos, por la suma de \$1.084.894.- (Pesos un millón ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Burruyacú, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Colalao del Valle, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción, por la suma de \$1.026.275.- (Pesos un millón veintiséis mil doscientos setenta y cinco).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de El Mollar, por la suma de \$988.576.- (Pesos novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis)
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Famaillá, por la suma de \$1.009.984,97.- (Pesos un millón nueve mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y siete centavos).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan B. Alberdi, por la suma de \$1.000.215.- (Pesos un millón doscientos quince).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de la Cocha, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de la Trinidad, por la suma de \$900.000.-

(Pesos novecientos mil).

- Asociación de Bomberos Voluntarios de las Talitas, por la suma de \$1.025.075.- (Pesos un millón veinticinco mil setenta y cinco).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de los Ralos, por la suma de \$1.003.800.- (Pesos un millón tres mil ochocientos).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Monteros, por la suma de \$1.000.248.- (Pesos un millón doscientos cuarenta y ocho).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de San Isidro Labrador de Lules, por la suma de \$991.779,59.- (Pesos novecientos noventa y un mil setecientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de San Miguel de Tucumán, por la suma de \$998.244.- (Pesos novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Ana, por la suma de \$999.954.- (Pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Simoca, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón)
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, por la suma de \$999.604.- (Pesos novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Trancas, por la suma de \$1.111.188,77.- (Pesos un millón ciento once mil ciento ochenta y ocho con setenta y siete centavos).
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Yerba Buena, por la suma de \$1.000.108,25.- (Pesos un millón ciento ocho con veinticinco centavos).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa.12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84277

DECRETO 2946 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.946/1, del 08/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1852/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sr. Jonathan Edgar Rueda, D.N.I. N° 35.523.073, Cacique de la "Comunidad Indígena La Angostura", Personería Jurídica N° 19 Re.Na.Ci., asentada en la Localidad de la Angostura, Dpto. Tafí del Valle, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir los gastos por los festejos del día de la Madre y para costear el viaje a la Provincia de Buenos Aires para realizar trámites y gestiones correspondientes a dicho pueblo originario.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Comunidad Indígena La Angostura", Personería Jurídica N° 19 Re.Na.Ci., asentada en la Localidad de la Angostura, Dpto. Tafí del Valle, representada por su Cacique, Sr. Jonathan Edgar Rueda, D.N.I. N° 35.523.073, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2947 / 2021 DECRETO / 2021-11-08

DECRETO N° 2.947/4 (MDS), del 08/11/2021.

VISTO la Resolución N° 918/4 (SEGA) y N° 917/4 (SEGA), ambas del 03/11/2021.

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales, se autorizó al CPN Julio Cesar Burgos, Director de Despacho, categoría 24, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria, periodo 2016, 2017 y 2018, y a la escribana Magdalena del Rosario Squillario, Subdirectora de Despacho, categoría 23, de la citada Dirección, a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria período 2019, 2020 y 2021, ambos a partir del 08/11/2021.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del área, se propone encargar la atención de la Citada Dirección y Subdirección de Despacho a la abogada Nancy Patricia Castro Lasbaines, DNI N° 24.802.428, Categoría 21, de la U.O N° 833 y a la abogada María Fernanda Ibarra, DNI N° 27.575.352, Categoría 21, de la U.O. N° 826, respectivamente.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encárguese la atención de la Dirección Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, categoría 24, del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada Nancy Patricia Castro Lasbaines, DNI N° 24.802.428, Categoría 21, de la U.O N° 833, a partir del 08/11/2021, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la Subdirección Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, categoría 23, del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada María Fernanda Ibarra, DNI N° 27.575.352, Categoría 21, de la U.O. N° 826, a partir del 08/11/2021, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la categoría 24 y la categoría 21 a la abogada Nancy Patricia Castro Lasbaines, DNI N° 24.802.428, y entre la categoría 23 y la categoría 21 a la abogada María Fernanda Ibarra, DNI N° 27.575.352, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2948 / 2021 DECRETO / 2021-11-09

DECRETO N° 2.948/3 (SH), del 09/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1842/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2325 del 05 de noviembre 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$8.925.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal del citado municipio. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Tafi del Valle, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio

mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2949 / 2021 DECRETO / 2021-11-09

DECRETO N° 2.949/3 (SH), del 09/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1847/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N°2311 del 05 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODERE EJECTUVIO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 5.115.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal del municipio. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Simoca, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84281

DECRETO 3097 / 2021 DECRETO / 2021-11-23

DECRETO N° 3.097/1, del 23/11/2021.

VISTO, que el día 23 de noviembre del corriente año, arribará a nuestra Provincia la señora Embajadora del Estado de Israel en la República Argentina, Da. Galit RONEN, y
CONSIDERANDO:

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno y Pueblo de Tucumán, a la señora Embajadora del Estado de Israel en la República Argentina, Da. Galit RONEN.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 67 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12

DECRETO ACUERDO N° 67/4 (SENAYF), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 18777/425-F-2017 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la inclusión en el adicional establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3-(ME)-2014 y sus modificatorios al agente Miguel Ángel Figueroa, Categoría 18, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1509/4-SENAYF del 11/07/2017, cuya copia corre agregada a fs. 07, se asignó al señor Figueroa la función de Jefe de División de Administración de Personal dependiente del Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que se adjunta la respectiva foja de servicios (fs. 71/75).

Que a fs. 37 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia, destacando que el agente cumple con los requisitos para la percepción del adicional que se tramita.

Que a fs. 41 el Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia informa que el señor Figueroa tiene tres personas a cargo de su División.

Que a fs. 48/49 intervine la Dirección General de Organización y Métodos y adjunta copia del organigrama.

Que a fs. 64 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 69 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse.

Que obra Dictamen Fiscal N° 2724 del 18/10/2018 (fs.54).

Que conforme a lo previsto en el artículo N° 2 del Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2.014 y sus modificatorios, se estima precedentemente dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Incluyese en el adicional establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2014 y sus modificatorios, al agente Miguel Ángel Figueroa, Categoría 18, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Jefe de División de Administración de Personal del Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción 33, SAF MDS - Sec. de E. de Gestión Administ. Ministerio de Desarrollo Social, Programa 34 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 830 - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 122: Adicionales, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84251

LEY 9437 / 2021 LEY N° 9.437 / 2021-11-23

Ley N° 9.437

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, al "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Tucumán", una fracción del inmueble ubicado en el departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 328.904; Circunscripción: I; Sección: 5C; Manzana: 1; Parcela: 34 A 3; Matrícula: 6700; Orden: 19760, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-47606, identificado con las siguiente medidas aproximadas y linderos:

Norte: 216 mts., con remanente Padrón N° 328.904;
Sur: 216 mts., con Padrón N° 312327;
Este: 98 mts., con Padrón N° 312328; y,
Oeste: 98 mts., con calle Estado de Israel.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado a la construcción y funcionamiento de su Sede Social y de un Complejo Deportivo y Cultural, y deberá ofrecer el uso de este espacio para las Entidades de Bien Público y Educativas de la zona.

Art. 3°.- La disolución de la Entidad, la transferencia a cualquier título, gratuito u oneroso, total o parcial, la afectación con derechos reales o la desafectación de los fines a lo que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación de la transferencia, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial con las mejoras que se hubieran introducido sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.437.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 23 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84252

LEY 9438 / 2021 LEY N° 9.438 / 2021-11-23

Ley N° 9.438

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a ceder en comodato, por el término de veinte (20) años, prorrogables por igual período, a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, filial Tucumán, Personería Gremial 17, una fracción del inmueble ubicado en el departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 328.904; Circunscripción: I; Sección: 5C; Manzana: 1; Parcela: 34 A 3; Matrícula: 6700; Orden: 19760, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-47606, identificado con las siguientes medidas aproximadas y linderos:

Norte: 164 m, con calle Bolivia;
Sur: 164 m, con remanente Padrón N° 328.904;
Este: 69 m, con calle Sargento Cabral;
Oeste: 69 m, con remanente Padrón N° 328.904.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será destinado a la construcción de un Complejo Deportivo y Cultural, y deberá ofrecer el uso de este espacio para las Entidades de Bien Público y Educativas de la zona.

Art. 3°.- La Comodataria no podrá transferir o ceder en forma total o parcial, a título oneroso o gratuito, como tampoco podrá desafectar la fracción cedida, de los fines que motivan la presente cesión, ni darle otro uso que el previsto en la presente.

Art 4°.- La disolución de la Entidad, la transferencia a cualquier título, gratuito u oneroso, total o parcial, la afectación con derechos reales o la desafectación de los fines a lo que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación del Comodato, reintegrándose el inmueble al Patrimonio Provincial con las mejoras realizadas.

Art 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.438.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 23 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84275

LEY 9439 / 2021 LEY / 2021-11-23

Ley N° 9.439

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley N° 7142 y su modificatoria (Activo por Activo), un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, identificado según Plano de Mensura N° 14.361/1.989 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 62.216: Circunscripción: I; Sección: E; Lámina: 46; Parcela: 125; Matrícula: 287.002; Orden: 2, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-07136, con una superficie aproximada de 8775,97075 m2.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Municipalidad de Aguilares el inmueble descripto en el artículo precedente, el que será destinado al funcionamiento de la Hostería "Arroyo Barrientos".

Art. 3°.- El cambio de destino del inmueble, la transferencia a título gratuito u oneroso, total o parcial, o la desafectación de los fines a los que se encuentra destinado, dará lugar a la revocación de la donación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la escritura traslativa de dominio, la cual será otorgada a través de la Escribanía de Gobierno.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.439.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 23 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84276

LEY 9440 / 2021 LEY / 2021-11-23

Ley N° 9.440

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la ley sancionada en fecha 08 de Octubre de 2019 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Municipalidad de Aguilares, un inmueble ubicado en la Localidad de Aguilares, departamento Río Chico, para ser destinado al funcionamiento de la Hostería "Arroyo Barrientos", comunicada al Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 133/2019 con P.L. 68/2019; en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Art. 2°, por el siguiente:

"Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en comodato por el término de 30 (treinta) años, prorrogables por igual período, a Gendarmería Nacional Argentina, el inmueble descripto en el Artículo 1°, el que será destinado al funcionamiento de una Unidad de Comando denominada "Escuadrón Sur Aguilares."

- Suprimir el Art. 4°

- El Art. 5° de forma, pasa a ser Art. 4° de forma.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.440.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 23 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

RESOLUCIONES 213 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-05

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 213/2021-DPJ, del 05/11/2021.

VISTO: El Expte N° 3708/2021 de fecha 22/09/2021 de la Asociación Civil "BAJO HONDO RUGBY CLUB " con domicilio legal en la provincia de Tucumán y; sede en calle San Lorenzo y Pasaje Boyacá

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Resolución N° 496 IGPJ del 04/12/1986 encontrándose por ende bajo el contralor de esta Dirección.-

Que a través del Expte de referencia la entidad comunica a esta Dirección la reforma integral de su estatuto decretada en Asamblea General de fecha 03 de Septiembre de 2021 acompañando a esos efectos : acta de convocatoria - fs. 02/3, publicación en diario fs. 04 , planilla de asistencia fs. 11, acta de asamblea - fs.07/08 y texto de estatuto-fs. 12-21

Que por dictamen del Dpto. Legal y de Sub Dirección de esta repartición se solicitó a la entidad el cumplimiento de observaciones formales realizadas al estatuto presentado.-

Que la entidad procede a cumplimentar lo solicitado adjuntando descargo y agregando nuevo texto ordenado del estatuto - fs. 26 a 35

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma. -

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reforma integral del Estatuto de la Asociación Civil "BAJO HONDO RUGBY CLUB " con domicilio legal en la provincia de Tucumán y; sede en calle San Lorenzo y Pasaje Boyacá con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 496 IGPJ del 04/12/1986 la que fuera sancionada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/09/2021 y con las correcciones requeridas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos .-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las fojas 26 a 35 del Estatuto aprobado en el artículo anterior y obrantes en Expte N° 3708-211-a-2021 de fecha 22/09/2021 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de contralor.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 218 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-09

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 218/2021-DPJ, del 09/11/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1624/211-F-2020 y agdos, de la "FUNDACION 19 DE FEBRERO", con domicilio declarado, en la Localidad de Santa Lucia, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 05 en doble faz y 06) de Expte.

3719/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte. 1624/211-F-2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION 19 DE FEBRERO", con domicilio declarado, en la Localidad de Santa Lucia, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) del expediente 1624/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 10 en doble faz y 11) de Expte. N° 3719/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 223 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-11

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 223/21-DPJ, del 11/11/2021.-

VISTO:

El expediente 738/21 de fecha 17/03/21 y agregados, por el que la FUNDACION CRECER CON VALORES con domicilio legal en AV SAENZ PEÑA 578, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, legajo n° 1192 ha solicitado la cancelación de su autorización para funcionar como persona jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia obtuvo por Resolución N° 339/14 DPJ de fecha 18/11/2014, personería jurídica encontrándose por ende registrada y bajo el contralor de este Organismo de Fiscalización de la Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Que por expediente n° 738/21 la Entidad presenta reunion del Consejo de administración, celebrada en fecha 06/03/2021, tratando la disolución de la misma y aprobando la misma por unanimidad, según surge de actas que corren agregadas a fs. 07 Y 08 de expte. 738/21.

Que en reunión de fecha 06/03/21 de expte. 738/21 también se designa liquidador al Sra. ISABEL DEL VALLE DULLOR a los fines del cumplimiento de las obligaciones pendientes con bienes del activo patrimonial, gastos de liquidación, obligaciones fiscales y destino de remanentes a entidad de bien común desgravadas impositivamente y reconocida como exenta por la AFIP con personería jurídica, sin fines lucro, domiciliadas en la República Argentina, que designase el Consejo de Administración.

Que consta la presentación de informe final de liquidador sobre su gestión en expediente 3383/21 con aprobación del consejo de administración en acta resultante obrante a fs. 02 de expte. 3383/21, donde declara que a la fecha 01/08/2021 no hay dinero, bienes registrables o no registrables pertenecientes a la Fundación para destinar a una entidad beneficiaria.

Que la misma liquidadora es designada para custodiar libros y sellos que quedaron en la fundación.

Por ello y en uso de las facultades de Ley 8367 y sus modificatoria 8884 art. 11 inc. 6) y su Dcto. Reg. 2942/1FE art. 23.

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la cancelación de la autorización para funcionar como persona jurídica a la FUNDACION CRECER CON VALORES con domicilio legal en AV SAENZ PEÑA 578, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, legajo N°1192; otorgada por N° 339/14 DPJ de fecha 18/11/2014 atento la disolución dispuesta por unanimidad en reuniones del Consejo de Administración celebrada en fechas 06/03/21 (Acta obrante a fj 07 Y 08 de Expediente 738/21) y 30/08/21 (en fj 02 del Expediente 3383/21). Todo ello en merito a los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: TENER POR CUMPLIDO el procedimiento de disolución y liquidación a los fines indicados en art. 1° conforme las disposiciones legales y reglamentarias en vigor (nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), ley 8367 y su decreto reglamentario 2947/1 FE obrando informe final del liquidador designado SRA. ISABEL DEL VALLE DULLOR en Expediente 3383/21-21 a fj.3.

ARTICULO 3°: Notificar, registrar, publicar y archivar.

RESOLUCIONES 740 / 2021 ERSEPT / 2021-11-17

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 740/21-ERSEPT, del 17/11/2021.

VISTO, Lo actuado en los Expedientes ERSEPT Nros: 1874/390-E-2021, 1875/390-DR-2021, 1876/390-V-2021, el Anexo 4 del Contrato de Concesión de EDET SA, ARI, Resolución ERSEPT N°139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6.423, y la Ley N° 6.608, siendo las potestades sancionatorias referidas en dichas normativas al EPRET actualmente atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación.

Que en su art. 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia; 2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad; destacando en su inc. 29° que corresponde al ERSEPT ejercer el poder de policía controlando a los involucrados en la recepción y prestación de los servicios públicos, investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe, respetando los principios del debido proceso.

Calidad de Servicio Técnico.

Que, del Informe realizado por la Gerencia de Energía Eléctrica, contenido en el Expediente ERSEPT N° 1874/390-E-2021, indica que se calcularon los índices de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 2do Semestre 2020 con la modalidad de cálculo expresada en la Resolución A-ERSEPT N° 139/2013). En el folio 04 del mencionado Informe se especificaron los índices de internos de frecuencia y tiempo para los Distribuidores sectorizados por tipo de instalación Urbano Aéreo y Urbano Subterráneo. Para los Distribuidores con instalaciones clasificadas como Rurales Aéreas se fijan los límites en la Tabla 2 (fojas 05 a 14). A fojas 05 se expresa que el cálculo de los índices por causas externas por Distribuidor, serán calculados en función del valor real registrado durante los periodos de control correspondientes al año anterior, los cuales no podrán ser inferiores a los que se indican en la Tabla 1. Desde la foja 05 a la 14 se indica la Tabla N° 2 Índices por Distribuidor Rural Aéreo. A continuación, desde la foja 16 a la 31 del Informe, se presenta la Tabla 3, la cual exhibe los resultados del procesamiento realizado, mostrando los Distribuidores Penalizados tanto por interrupciones de origen interno y externo, detallándose los índices de frecuencia y tiempo, tanto externos como internos, y la energía nominal indisponible (ENI).

Que a fojas 32 se detalla que el ENI (kWh) total obtenido por Distribuidor y Tipo de Instalación resulta 1.018.800,17 kWh para causas de origen interno y de 205.942,39 kWh para las de origen externo.

Que se efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y la Jurisprudencia Administrativa.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes a las causas internas del segundo semestre del año 2020, como se expresa en el Anexo III de este Informe, por la suma de \$ 27.615.476,11 (Pesos veintisiete millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis mil con once centavos), y formular cargos por apartamiento a los índices de Calidad de Servicio Técnico, correspondientes a las causas externas del primer semestre del año 2020, como también se expresa en el

Anexo III de este Informe, por la suma de \$ 5.582.249,83 (Pesos cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos).

Calidad de Producto Técnico

Que la Gerencia de Energía Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N° 1875-V-2021, en el cual se presentan los resultados de los cálculos de las penalizaciones por apartamientos e incumplimientos a las normas de Calidad de Producto Técnico correspondientes al 2do Semestre 2020, con la modalidad de cálculo expresada en el ARI, en la Resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa.

Que en dicho Informe se expresa que se penalizaron por apartamientos a los Niveles de Tensión para:

PUNTOS FIJOS, 280 mediciones.

BARRAS de E.T., 14 mediciones.

CLIENTES/USUARIOS, 145 mediciones.

CLIENTES POR RECLAMO DE PT, 13 mediciones.

Que por equipos registradores INVALIDOS, que corresponden a archivos no existentes dentro del CD-ROM con formato CVT y STD remitidos por EDET, archivos sin registro alguno de mediciones o archivos con cantidad de registros inferiores a lo permitido para ser considerado válido, cuyos faltantes de datos no fueron justificados por EDET a:

PUNTOS FIJOS, 32 mediciones.

BARRAS de E.T., 2 mediciones.

Que se efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, incluidas las penalizaciones por apartamientos de los niveles de tensión del ARRASTRE de mediciones de semestre anteriores, conforme a la variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) y la Jurisprudencia Administrativa.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, por apartamiento a los índices en la campaña de Calidad de Producto Técnico correspondientes al segundo semestre del año 2020, como se expresa en el Anexo II de este Informe, por la suma de \$ 3.081.631,44 (Pesos tres millones ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y cuatro centavos), y por incumplimientos en la campaña de Calidad de Producto Técnico correspondientes al segundo semestre del año 2020, como se también expresa en el Anexo II de este Informe, por la suma de \$ 1.474.559,92 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, con noventa y dos centavos).

Calidad de Servicio Comercial

Que La Gerencia de Energía Eléctrica presenta un Informe Técnico contenido en el Expediente ERSEPT N° 1876-DR-2021, en el cual se presentan los resultados del control y de los cálculos de las Sanciones Administrativas y Operativas por Calidad Comercial, correspondientes al 2do semestre 2020.

Que en el Resumen de las Sanciones Administrativas (fojas 03) se expresa que no se observan registros inválidos por lo cual no corresponde aplicar sanciones por mala calidad de archivos e información

Que respecto de las Sanciones Operativas el Informe Técnico expresa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, Anexo 4, punto 10.1, punto 10.4 y punto 11.4.3 inc. A), B) y D) del Contrato de Concesión, y Anexo IX, punto 1, inc. J), Sub-Anexo Áreas Urbanas de la Resolución 97/13 ERSEPT, se determinaron de la información remitida por EDET SA los montos de las sanciones los cuales se detallan en el Anexo I.

Que en el Informe Técnico se indican las Sanciones Operativas en fojas 07 a 19 Conexiones Nuevas, fojas 20 a 37 Reconexiones, y fojas 38 a 367 Consumos Estimados. Respecto del ítem Reclamos y Libro de Quejas, de acuerdo a la información remitida no corresponden sanciones operativas (fojas 03).

Que respecto del ítem Reclamos y Libro de Quejas, de acuerdo a la información remitida no corresponden sanciones operativas (fojas 03).

Que se efectuó el cálculo del ajuste y de la actualización de las sanciones, conforme a la Jurisprudencia Administrativa.

Que por lo expuesto se aconseja formular cargos a la Distribuidora, correspondientes

al segundo semestre del año 2020, por Conexiones Nuevas, por la suma de \$680.883,50 (Pesos seiscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta centavos), por Reconexiones \$ 166.284,89 (Pesos ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro, con ochenta y nueve centavos), y por Facturación Estimada \$ 20.106.986,48 (Pesos veinte millones ciento seis mil novecientos ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos) como se indica en el Anexo I de este Informe.

Que dado la voluminosidad de los Anexos, excepcionalmente dicha información será resguardada en soporte magnético y en el Hosting del sitio oficial del ERSEPT, quedando el resguardo bajo la responsabilidad del Jefe de Unidad Sistemas;

Que se efectuaron los correspondientes Informe Técnico y Legales.

Que haciendo un análisis de las presentes actuaciones y visto la competencia y facultades establecidas al ERSEPT por la Ley N° 8.479 en sus artículos 2°, 3° y 4°, la Asesoría Legal del ERSEPT considera que no hay objeciones legales para que el Directorio emita la respectiva Resolución teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos precedentes.

Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la mencionada Ley.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos por causas internas a los niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2020, con la suma de \$27.615.476,11 (Pesos veintisiete millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis con once centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes .

ARTÍCULO 2°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos por causas externas a los niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2020, con la suma de \$ 5.582.249,83 (Pesos cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes .

ARTÍCULO 3°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2020, con la suma de \$3.081.631,44 (Pesos tres millones ochenta y un mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y cuatro centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2020, con la suma de \$ 1.474.559,92 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes .

ARTÍCULO 5°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al segundo semestre de 2020 con la suma de \$ 680.883,50 (Pesos seiscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes .

ARTÍCULO 6°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de

Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al segundo semestre de 2020, con la suma de \$166.284,89 (Pesos ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 7°: FORMULAR CARGOS a EDET SA por los apartamientos a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Facturación Estimada, correspondientes al segundo semestre de 2020, con la suma de \$20.106.986,48 (Pesos veinte millones ciento seis mil novecientos ochenta y seis con cuarenta y ocho centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en soporte magnético, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que el resguardo de la información en el Hosting del sitio oficial del ERSEPT, quedará bajo la responsabilidad del Jefe de Unidad Sistemas, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a EDET SA, y al Jefe de Unidad Sistemas del Organismo, y archívese.

Aviso número: 84271

RESOLUCIONES 743 / 2021 ERSEPT / 2021-11-18

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 743/21- ERSEPT, del 18/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2020/390 -V-2021

VISTO, que mediante Resolución N° 612//21 de fecha 22 de septiembre de 2021 se invitó y convocó a las Asociaciones de Defensa de los Usuarios y Consumidores para su inscripción en el "Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores", a efectos de su actuación y participación en el ámbito del ERSEPT, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada resolución fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 61) y en diario La Gaceta de fecha 18/10/2021 (fs.62);

Que, el artículo 19 de la Ley 8.479 hace referencia al Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores para actuar en el ámbito de éste Organismo.

Que, el Gerente de Atención al Usuario, a fs. 68 -69 conforme lo establecido en Resolución N° 612/21- ERSEPT, informa la nómina de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores que se encuentran en condiciones de sugerir postulantes para Representante del Usuario, ya que fueron debidamente inscriptas en el Registro creado a tal fin, por reunir con todos los requisitos exigidos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso 1° de la Ley 8.479, corresponde al Directorio del ERSEPT integrar y elevar una terna al Poder Ejecutivo a los fines que se designe al Representante del Usuario.

Que en reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre del corriente año se aprobó la conformación de la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: INTEGRAR la Terna de postulantes a Representante del usuario en el ámbito del ERSEPT, con las siguientes personas: LOPEZ, Silvia Elena -DNI N° 20.857.787 - LUNA CUEVAS, Víctor Alberto DNI N° 16.314.527 - y GODOY, Atilio Roque - DNI N° 17.217.033.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE -conforme art. 16 Inc. 1, Ley 8.479- al Poder Ejecutivo, con la debida nota de estilo.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página web del Organismo. Asimismo notifíquese a las Asociaciones debidamente registradas.-

Aviso número: 242500

GENERALES / AGUILARES, NOVIEMBRE 15 DE 2.021.- DECRETO N° 515/21

AGUILARES, Noviembre 15 de 2.021.-

DECRETO N° 515/21

VISTO:

Lo dispuesto en los Art. 1°, 2°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 32/17, que fija el porcentaje a cobrar el Servicio de Alumbrado Público Municipal establecidos en la Ordenanza N° 38/94 de fecha 06/09/94, modificado por Ordenanza Municipal N° 34/12 de fecha 30/10/12 y Decretos Modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, el déficit acumulado que arrojan las compensaciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2.021, que el servicio de alumbrado público es un servicio esencial hacia la comunidad, el déficit nombrado tornará dificultoso cubrir los gastos de mantenimiento, reparación e inversión necesarios para brindar de manera eficiente este esencial servicio, la

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES

DECRETA:

Art. 1°) MODIFICASE el porcentaje del Art. 1° de la Ordenanza N° 32/17 de fecha 29/11/2.017, el cual se establece en un 26 % sobre el básico de energía facturado por el servicio de Alumbrado Público Municipal.-

Art. 2°) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán; debiéndose aplicar por parte de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica a partir de la fecha de su recepción.-

Art. 3°) Comuníquese lo dispuesto al Honorable Concejo Deliberante, Secretaria de Gobierno Municipal, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Servicios Públicos, Asesoría Letrada, Dirección de Rentas Municipales, a la Empresa E.D.E.T. S. A. y a los sectores interesados.

Art. 4°) COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-vw.-

E y V 26/11/2021. \$664. Aviso N° 242.500.

Aviso número: 242491

GENERALES / DGC - CAPS LOS ZAZOS - EXPTE. N°: 14.269/377/2.021

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO DE INMUEBLES FISCALES

REF.: EXPTE. N°: 14.269/377/2.021: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL CAPS LOS ZAZOS - AMAICHA DEL VALLE - DPTO. TAFI DEL VALLE.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS LOS ZAZOS, en la localidad de Amaicha del Valle, Departamento Tafi del Valle.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 82.871, Matrícula Catastral N°: 35.246, Circ: 3 - Secc: E - Lamina: 337 - Parcela: 318. Empadronado a nombre de SILVA JOSE y compuesto de una superficie de 531,0781 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.032/2.021 - Expte. N° 19.942-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/11 y V 02/12/2021. Aviso N° 242.491.

**JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO S/
ZLIQUIDACION JUDICIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOPERATIVO LIMITADO s/ ZLIQUIDACION JUDICIAL - Expte. N° 242/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.Y VISTO:... ANTECEDENTES:... , FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:... , RESUELVO: 1... 2. Conforme lo considerado, corresponde EFECTUAR un LLAMADO A MEJORA DE LA OFERTA presentada en este proceso para la adquisición de 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables del Mercado Abierto Electrónico SA (en adelante "MAE"), que forma parte del activo residual del Banco Empresario de Tucumán (en adelante BET), por el precio total de \$21.146.400 de contado y en efectivo, y conforme las demás condiciones que emerjan del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. Es condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Vélez Sarsfield 450- 1°er piso-San Miguel de Tucumán) en horario de 8:00 a 12:00, sujeto a los protocolos sanitarios vigentes, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco Macro SA, Suc. Tribunales y como pertenecientes a esta liquidación, hasta el 16 de diciembre del 2021 en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día 29 de diciembre de 2021 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES. Sólo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$2.114.640. Todos los oferentes presentes tendrán derecho a mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 5% más del precio total en relación a la oferta anterior, quedando a cargo del Actuario la realización de los cálculos pertinentes. Finalizada la puja de mejora de oferta, el Actuario hará lectura de la audiencia, quedando fijado el orden de prelación de las ofertas en base a los montos ofrecidos. A continuación el Banco Macro SA tendrán el derecho de mejorar por última vez la oferta en un 5% más del precio total que la oferta del mejor postor hasta el máximo de sus posibilidades. En caso de no ejercer su derecho, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. El adjudicatario deberá integrar el saldo del precio dentro de los cinco días de confeccionada la resolución que lo declare adjudicatario provisorio. De no integrarlo, se adjudicarán las acciones a quien tuviere el siguiente lugar y así sucesivamente. No se admitirá la cesión del derecho de preferencia del Banco Macro SA. El oferente declarará conocer, por el solo hecho de presentarse, las particularidades del sistema y de los bienes a enajenarse. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que realizarán los actos tendientes a la transferencia de las acciones adquiridas. 3. DISPONER la confección del pliego de bases y condiciones referenciado en el punto II), adecuándolo a las particularidades dispuestas en la presente, y en cantidad suficiente, tarea a cargo de los liquidadores en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente ministerio legis. 4. PUBLICAR EDICTOS del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (libre de derechos), y un extracto en el diario "La Gaceta" por un día (libre de derechos - Gastos de Conservación y Justicia), estando su diligenciamiento a cargo de los liquidadores judiciales. 5... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Juez. Secretaría, 24 de

noviembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 26/11 y V 02/11/2021. Aviso N° 242.479.

Aviso número: 242400

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO PEREGRINA EDUVIGES - SALIM ELIAS S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar por el término de 05 (cinco) días a SALIM CASTRO GALLO NICOLAS (D.I. N° 36.873.344) el siguiente proveído en el juicio caratulado "BARRIONUEVO PEREGRINA EDUVIGES - SALIM ELIAS s/ SUCESION" - Expte. N° 996/19 /////////////// "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. 1) (...) 2) (...) 3) Atento a lo manifestado, y asistiéndole razón al presentante, notifíquese a SALIM CASTRO GALLO NICOLAS M.I.N° 36.873.344, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersona al sucesorio de los causantes "BARRIONUEVO PEREGRINA EDUVIGES - SALIM ELIAS s/ SUCESION" - Expte. N° 996/19, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención.- FDO. DR. CARLOS TORINO - JUEZ" - San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 24 y V 30/11/2021. \$2.280. Aviso N° 242.400.

Aviso número: 241456

**JUICIOS VARIOS / "BOBBA GALOVARO GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" 2º
PUBLICACION**

POR 1 DIA - una vez por mes, en el lapso de dos meses JUICIO: "BOBBA GALOVARO GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 8721/19". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO y ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Dese cumplimiento con lo ordenado en el punto 2) de providencia de fecha 17/08/2021. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial..." FDO.: VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- "...San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 1)... 2) En atención a lo peticionado, publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por los cuales Giovanni Bobba Galovard DNI N°50.875.510, solicita la supresión de apellido paterno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación..." FDO.: VÍCTOR RAÚL CARLOS - JUEZ.- HVGEM 8721/19 E y V 26/10/2021. \$526,80. Aviso N° 241.456.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N° 5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 15 y V 29/11/2021. \$6.796. Aviso N° 242.146.

JUICIOS VARIOS / CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO GABRIELA ISABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4356/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021... Atento constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de: Miguel Ponce, Virginia o Modesta Virginia Quiroga de Ponce y Holga Yolanda Ponce de Aspron, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: El 29/12/2017 se presenta Gabriela Isabel Carrizo e inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle San Cayetano, El Chañar, Depto. de Burruyacú, Provincia de Tucumán el que se compone de: 1. del punto 1-2: 10 metros, 16 centímetros; 2. del punto 2-3: 50 metros, 5 centímetros; 3. del punto 4-3: 9 metros, 89 centímetros; 4. del punto 4-5: 4 metros, 95 centímetros; 5. del punto 44 metros, 93 centímetros. Linda al norte con lote n° 11, al sur con calle pública, al este con lote 20 y al oeste con lotes 15 y 18. Superficie: 500 mts². NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 97004, Matrícula/ Orden: 24081/24, Circ. I, Secc. E, Lám: 6, Parc: 20. La acción que se promueve se basa en la adquisición por boleto de compraventa expedido por Evaristo José Díaz, DNI N° 7.042.061, a favor de Emilio César Carrizo, DNI N° 8.004.948. En el 2003, Gabriela Isabel Carrizo, DNI 28.290.614 se subroga en la posesión de su padre, Emilio César Carrizo. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. SECRETARIA.- 4356/17 SRF. LIBRE DE DERECHO LEY 6314. E 26/11 y V 02/12/2021. Aviso N°242.482.

**JUICIOS VARIOS / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV
PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LTDA.**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA: De acuerdo a Disposiciones legales y Estatutarias El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Ltda., convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 14 de diciembre de 2021, a horas 18:00 en el domicilio de la Cooperativa, sito en calle España y 25 de Mayo, San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la resolución 610/450 de I.P.A.C.y M. del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario. 2- Motivo de la demora de presentación de Balances 2019-2020. 3- Consideración de los Estados Contables de la Cooperativa, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultado; Estado de Flujo de Efectivo cerrado al 31/12/2019-31/12/2020; y anexos, informe auditor, Memoria e Informe del Sindico. 4- Informe cuadro tarifario. 5-Reforma del Estatuto. 6- Elección de autoridades, Consejeros seis (6) titulares, y dos (2) suplentes. Estos mandatos corresponden por dos períodos. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente. Estos mandatos corresponden por un período conforme al art. 63 del estatuto. NOTA: Se transcribe el artículo 49 de la ley N° 20337, que señala "La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados". SIXTO ROQUE PONDAL, SECRETARIO. ALEJANDRO MORENO, PRESIDENTE. E y V 26/11/2021. \$695,60 Aviso N° 242.499.

JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ C. DE PESOS - EXPTE. N° 1334/20

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra Alicia González, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, no existiendo tiempo material suficiente a los fines de la notificación a la parte actora en su domicilio real, dispongo suspender la audiencia fijada para el día 25/10/2021 y convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 29/11/2021 a horas 10:00. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurren, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 836 8467 7808 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte actora, dispongo librar cédula por Secretaría, haciendo saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la diligencia que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 157 del CPCyC, deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es, en caso de no poder acceder al edificio en que se encuentra el domicilio denunciado, fijar la cédula de notificación en la puerta de entrada del edificio mencionado. Ello, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a una orden judicial en caso de incumplimiento. IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte demandada, adjunte la parte interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. V. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto IV del presente, notificar a la demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. VI. Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. Personal. ET. 1334/20" FDO.: SANDRA ALICIA GONZALEZ - JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 1334/20-LEDVP .- Dra. Celia Beatriz Verazay Secretaria Juzgado del Trabajo de la XI Nom. E 24 y V 26/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.399.

Aviso número: 241416

JUICIOS VARIOS / FRIAS FACUNDO FABIAN S/ PARTIDAS 2º PUBLICACION

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "FRIAS FACUNDO FABIAN s/ PARTIDAS - Expte. N° 3972/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación del actor: Ténganse presentes el formulario para ingreso de causa, recaudos legales y documentación adjuntos. Por presentado, por constituído domicilio, dése intervención de ley a Facundo Fabián Frias en el carácter invocado. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. C. y C. y el art. 17 de la ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, a la Policía de Tucumán, al Registro Automotor y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los efectos de requerir informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del actor. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. A lo demás, oportunamente. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 26/11/2021. Aviso N° 241.416.

**JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:557/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de septiembre de 2021... cítese a: DÍAZ BAUTISTA JESÚS Y/O SUS HEREDEROS Y/O LAS PERSONAS QUE SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MOTIVO DEL JUICIO, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ".- En fecha 22/09/2017, se presenta el Sr. Juan Domingo Kasem, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.838.318, y la Sra. Jacoba Sachetti, argentina, mayor de edad, DNI 4.752.861, ambos con domicilio real en calle La Pinta 1039, Barrio 12 de Octubre, Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 1842, Ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 66373, Matrícula N°: 29238, Orden: 53, Circ. I, Secc. D, Lám. 63, Parc. 105 C. Señala el Sr. Kasem que el inmueble de la presente litis pertenecía al Sr. Bautista J. Díaz. que por dos operaciones comerciales, una siendo heredero de la Sra. Carmen Arias de fecha 18/08/48 y otra porción por medio de contrato de compraventa con escritura pública de fecha 04/11/50. Relata el Sr. Kasem que adquiere el inmueble de manos de Ramón Antonio Lezcano (heredero del Sr. Bautista Jesús Díaz, quien ejercía posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 50 años) mediante instrumento privado de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios y hereditarios de fecha 21/04/10, y desde entonces han continuado con la posesión y señorío que detentaba sobre el inmueble adquirido. A lo largo de los años ha desarrollado u sin número de actos posesorios, entre los cuales menciona la instalación de cercado del terreno (cerrado en su totalidad) con tela metálica, trabajo de la tierra mediante la siembra de hortalizas y otros, a lo que suma el pago de impuestos provinciales y municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de noviembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHO. E 19/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.305.

**JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 303/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo del Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 494 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C1, Manzana 308, Parcela 7. Padrón N° 59602, Matricula N° 16618, Orden N° 3252, Superficie 468.4439 m2. Siendo involucrada la Actora: Olivera, Benedicta del Carmen, D.N.I. Nro. 5.606.639, domiciliada en La Pampa 494 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.437.

Aviso número: 242334

JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 25/19, en los cuales asumió como Sindicto el CPN Héctor Fernando Carbone, con domicilio en calle San Miguel 371, de esta ciudad capital, debiendo los interesados solicitar turno de atención al celular número 3815013104. Secretaría, 18 de noviembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522. E 23 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.334.

JUICIOS VARIOS / PARRADO CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Jueza a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "PARRADO CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4013/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.- Atenta a las constancias de autos: Cítese a CLUB ATLETICO BANCO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Jueza.- ///EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 6 se presenta CARLOS ALBERTO PARRADO, DNI 16.526.192, con domicilio real en Av. Aconquija n°3122, Yerba Buena, Tucumán, viene a iniciar demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble que sirve de asiento de mi grupo familiar y cuya posesión detento en calidad de "dueño" desde hace más de veinte (20) años. El inmueble, base de la presente cuestión, se ubica en Av. Aconquija N°3122 de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, a la altura del km 11 de la Ruta Provincial N°338. Se encuentra delimitado en sus cuatro lados por una cerca perimetral en regular estado de conservación. Desde hace más de 20 poseo este inmueble a título de "dueño". He procedido a cuidarlo, limpiarlo, utilizarlo y conservarlo. No habiendo dejado de ejercer en ningún momento la posesión sobre el mismo, pagando los impuestos y servicios correspondientes, realizando algunas mejoras y destinando parte de él a la vivienda familiar, constituyendo a la fecha la sede del grupo familiar que poseo. Ofrece pruebas. Solicita se declare la adquisición del inmueble." Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/11/2021. Aviso N° 242.377.

JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO G GREGORET Y SILVIO M GREGORET

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET, Y SILVIO MARTIN GREGORET, CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 193/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-193/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y SILVIO MARTIN GREGORET, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.106.297,59 (Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN ESTEBAN VIONNET (apoderado actor) en la suma de \$111.459,47 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 47/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. 193/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.217.

JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE

POR 10 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R A, CUIT N° 30-699744839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8265/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/02/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-8265/13 ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.199,59 y \$3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R ANCE, CUIT N° 30-69974483-9, en el BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dichas entidades, hasta cubrir las sumas de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$20.199,59) y TRES MIL CIEN- (\$3.100,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8265/13.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8265/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.429.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AREVALO LUCIANA RAQUEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AREVALO, LUCIANA RAQUEL, CUIT N° 27-29390661-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AREVALO LUCIANA RAQUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6251/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el decreto de fecha 12/11/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: notifíquese la sentencia de fecha 23/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6251/18 ///San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AREVALO LUCIANA RAQUEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$39.003,69 (Pesos Treinta y Nueve Mil Tres con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 6251/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.431.

Aviso número: 242432

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARRASTI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARRASTI S.R.L., CUIT N° 30-71627073-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ BARRASTI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6017/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/08/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6017/19.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BARRASTI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$122.423,22 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 6017/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.432.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana ELizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BARROS MANUEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2705/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. I) Agréguese y téngase presente la devolución del Mandamiento Ley 22.172, sin diligenciar. II) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$268.784,73 y \$53.756,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/11/2021. Aviso N° 242.179.

Aviso número: 242428

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BEBA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salaz de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ BEBA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 248/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/04/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-248/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.882,69 y \$776,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorízase a la Dra. NATALIA PAOLA RIJA (M.P. 6356) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- BARROSL 248/13- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 03 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/11/2021. Aviso N° 242.428.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH, Secretaría a cargo de SALAS, CLAUDIA y PEREYRA PASTORINO RAQUEL MARIA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/COCO MARIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Agréguese. Atento lo peticionado, constancias de autos y advirtiéndole a la proveyente que al momento de notificar las pretensiones de la actora se omitió incluir en el oficio de edictos la providencia del 04/07/2019, que tiene por modificado el monto de la demanda, habiéndose afectado el correcto trámite de la causa, declarese la nulidad de la notificación emitida por decreto del 10/08/2021 y de todo acto que sea su consecuencia (art 165 CPCCT), incluida la sentencia de fondo emitida el día 05/10/2021 sentencia n°2707. Notifíquese en forma correcta las pretensiones de la actora a la parte demandada, como así también la nulidad declarada por medio de la presente providencia a todas las partes. A tal efectos líbrense cédulas a la actora y a la Caja de Previsión y edictos cuya publicación debe efectuarse por 10 días, conforme lo ordenado oportunamente. CPM 1905/19 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de COCO MARIO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$237.648,23.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- MCI; San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-) Atento a lo solicitado, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$271.640,67 y \$54.328,13.- en concepto de capital y acrecidas. II) Líbrense nuevo Mandamiento Ley 22.172, haciéndose constar que queda facultado para el diligenciamiento del mismo, el letrado EDUARDO DIBI SAMSON, MP N° 3093 y/o quien éste designe.- III)...MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650-ROSARIO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES

DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. CPM.- LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y 07/12/2021. Aviso N° 242.372.

Aviso número: 242295

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSETRA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSETRA S.A., CUIT N° 30-69722396-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/COSETRA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10597/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado, líbrense nuevo edictos conforme está ordenado. FDODRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 10597/10 ///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EVI-10597/10. ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:" I.- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado MAXIMILIANO STEIN, apoderado de la parte actora, la suma de \$7.617,77 (pesos: siete mil seiscientos diecisiete con 77/100) y para el letrado MARIO SALVO, apoderado de la ejecutada la suma de \$4.687,86 (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 86/100)HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ." San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. 10597/10 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.295.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado, habiéndose publicado edictos por 9 días, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se de cumplimiento con la publicación edictal por el término de 10 días. Ofíciense.- TMV-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- ... I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.115.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/EMPRESA ALMIRANTE
GUILLERMO BROWN S.R.L. S/EJ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L., CUIT N° 30-62730398-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1114/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado en proveido del 28/6/2019. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.MLI.1114/12 ///San Miguel de Tucumán,28 de junio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.05.19-fs.48-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-1114/12 ///San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.593,56 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.- III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAXIMILIANO STEIN (Apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. 1114/12 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.291.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ ERAZO OSCAR GERARDO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ERAZO, OSCAR G., D.N.I N° 30.299.842, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ ERAZO OSCAR GERARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4839/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-4839/21 /// San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.747,61 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4839/21 ." San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. 4839/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.343.

Aviso número: 242341

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTOFAN, JULIO EDMUNDO, CUIT N° 20-246430714, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5144/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021. Téngase presente el informe que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-5144/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$79.981,73 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 5144/21." San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. 5144/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.341.

Aviso número: 242288

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ESTRELLA MARIA ALEJANDRA S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTRELLA, MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-20219529-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ESTRELLA MARIA ALEJANDRA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4757/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4757/21 ///San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.371,88 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4757/21. " San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. 4757/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.288.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/FRONTINI FELIPE
BERNARDINO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaria a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/FRONTINI FELIPE BERNARDINO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1331/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de noviembre de 2021.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado FRONTINI FELIPE BERNARDINO CUIT/CUIL 20-08055890-3 de la providencia: CONCEPCIÓN, 27 de septiembre de 2018.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$161.685,15 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$32.337,03 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.304.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GEREZ MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GEREZ MARIA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 72/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/02/2020, mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE - 72/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020 .- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.391,08.- y \$1.278,21.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado PABLO IGNACIO RANK, MP N° 5574 y/o al letrado MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO, MP N° 9673, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC - 72/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 04 de noviembre de 2021.- RRE. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.286.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JAIME CESAR DANIEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JAIME, CESAR DANIEL, CUIT N° 20-410595363, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JAIME CESAR DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2959/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/7/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2959/21.- ///San Miguel de Tucumán, 05 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de JAIME CESAR DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.399.407,15 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Siete con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$140.990,26 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Novecientos Noventa con 26/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. 2959/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.289.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/ONZA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.625.- y \$4.725.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A.-Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.073.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ORCE JORGE RICARDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel Pereira Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ORCE JORGE RICARDO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4358/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$48.903,64 y \$9.780,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría... III)...- SSMP 4358/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. H106021413961San Miguel de Tucumán 05 de noviembre de 2021.- Atento lo solicitado, la documental acompañada y constancias de autos, y de conformidad a las previsiones de art. 175 CTP intímese al demandado mediante Edictos por cinco días; líbrese oficio ("Libre de Derechos", Ley 5121) al Boletín Oficial, haciendo constar que la documental respaldatoria en formato digital está agregada a los presentes autos para su consulta.- BMI 4358/21 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.426.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N°: 6586/17

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 6586/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2021.-RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de PANICCIA FLAVIA ANALIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$773.700,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS,CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$83.946,45) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más la suma de \$17.628,75 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER. E 18/11 y V 02/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.255.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber a PORCELO RAMOS, EVA LILIANA DEL VALLE, CUIT N° 23-24671377-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/PORCELO RAMOS EVA LILIANA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2161/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2161/21 /// San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$76.516,50 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada MARIANA EROLES (M.P. 6.967), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 2161/21. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 2161/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.433.

Aviso número: 242430

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RODRIGUEZ MARIO APARICIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, MARIO APARICIO, CUIT N°23-33755503-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RODRIGUEZ MARIO APARICIO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3231/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3231/18.- ///San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ MARIO APARICIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.024,20 (Pesos Veintitres Mil Veinticuatro con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 3231/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.430.

Aviso número: 242338

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SALAS MARIA CLARA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAS, MARIA CLARA, D.N.I N°27.248.438, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SALAS MARIA CLARA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6043/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6043/18.- ///San Miguel de Tucumán, 01 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SALAS MARIA CLARA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.728,48 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. 6043/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.338.

Aviso número: 242335

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ TORRES MARIA DEL ROSARIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a TORRES, MARIA DEL ROSARIO, CUIT N° 27-33374405-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ TORRES MARIA DEL ROSARIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6228/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6228/21 ///San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.986,40 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 6228/21 ." San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. 6228/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/11/2021. Aviso N°242.335.

Aviso número: 242287

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/UN LUGAR S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a UN LUGAR S.R.L., CUIT N° 30-709015563, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/UN LUGAR S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6060/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/10/2019, por edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6060/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de UN LUGAR S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 197.887,90 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta Siete con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ y MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderados actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos) a cada uno.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. 6060/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.287.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-C/IÑIGO HNOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IÑIGO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-708806850, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R.-c/IÑIGO HNOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8011/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-DHCM-8011/21 ///San Miguel de Tucumán, 02 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.138.964,92 y \$341.689,48 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8011/21. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8011/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.435.

JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez a cargo, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS PAOLA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1085/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a RICCARDI BLAS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado, el volumen de los instrumentos acompañados y lo prescripto por el art. 129 procesal, exímase a la actora de acompañar copias para traslado de la documentación oportunamente acompañada, la que se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada por las partes. Asimismo deberá adjuntar la parte actora copia digitalizada de la presente demanda y movilidad correspondiente.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 9 de abril de 2019 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. PAOLA NATALIA RAMOS, argumentando que es poseedora desde hace mas de 30 años del inmueble que se encuentra ubicado en calle AMADOR LUCERO N°339 de esta ciudad y que la ocupación es real con "animus domini".- ///Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.373.

Aviso número: 242436

JUICIOS VARIOS / SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR -Juez-; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SABRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1208/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2021.-..., publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el 28.10.2021 sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución y el 08.11.2021 fueron regulados los honorarios profesionales. En consecuencia, la fallida y acreedores pueden formular observaciones dentro de los DIEZ días hábiles judiciales siguientes a la finalización de la publicidad edictal ordenada en esta providencia (art. 218 LCQ).- CEJ.- 1208/09.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-".- FIRMADO DIGITALMENTE EL 19.11.2021.- SECRETARIA, 23 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 25 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.436.

Aviso número: 242374

JUICIOS VARIOS / SERRANO FRANCISCA DEL CARMEN Y OTRAS C/ ALCANTARA RAMON ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - EXPTE. N° 1604/13

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SERRANO FRANCISCA DEL CARMEN Y OTRAS c/ ALCANTARA RAMON ANGEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 1604/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- Agréguese el informe acompañado y téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y lo informado por el Registro Civil en fecha 18/03/2021, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, cúmplase la citación ordenada en fecha 07/10/2014 respecto del tercero RAMÓN MEDINA mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- HME 1604/13 . Se hace constar que las Sras. Carla Lucía Mansilla DNI N° 31.870.163; Rosana Del Carmen Mansilla DNI N° 28.790.975 y Francisca Del Carmen Serrano DNI N° 5.641.508, inician juicio de daños y perjuicios por lesiones sufridas en contra de Ramón Ángel Alcántara DNI N°M 30.830.807.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2021. E 24 y V 30/11/2021. \$2.988. Aviso N° 242.374.

Aviso número: 242299

**JUICIOS VARIOS / VITOLO GRACIELA ELVIRA C/SUCESORES DE CONIDARES
FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "VITOLO GRACIELA ELVIRA c/SUCESORES DE CONIDARES FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2057/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. De la expresión de agravios formulada, córrase traslado a la parte demandada por CINCO DIAS. Personal.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 19 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.299.

Aviso número: 242283

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.A.U. - LICITACION PUBLICA N° 011/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 011/2021
Expediente n° 4303/376-D-2012

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Contratar la Ejecución por Terceros - Obra: "refuncionalización Sanitarios - Personal - Públicos en Dirección General de Rentas - Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 07/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 897/3 (SO) emanada el 19/10/21 de la Secretaría de Obras Púb. E 23 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.283.

Aviso número: 242383

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 100/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 100/2021

Expediente n° 2527/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- CUADRILLA DE LEALES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.383.

Aviso número: 242386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 101/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2021

Expediente n° 2536/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.386.

Aviso número: 242389

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 102/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2021

Expediente n° 2695/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU Y MONITOR- OFICINA DE COMPRAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.389.

Aviso número: 242382

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 103/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2021

Expediente n° 1421/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de COMPRA DE PC COMPLETA- SECCION VIATICOS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.382.

Aviso número: 242393

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 104/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2021

Expediente n° 2797/234-F-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU COMPLETO-PRENSA Y DIFUSION-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.393.

Aviso número: 242391

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 105/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 105/2021

Expediente n° 2753/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIONES Y REFACCIONES EN GRAL. ESC. VARIAS CAPITAL E INTERIOR- TUCUMAN, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.391.

Aviso número: 242395

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 106/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 106/2021

Expediente n° 2893/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N°
242.395.

Aviso número: 242394

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 107/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 107/2021

Expediente n° 2805/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego:
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/12/2021, a horas 11:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021.
Aviso N° 242.394.

Aviso número: 242387

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.
CONC DE PRECIO N° 99/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 99/2021

Expediente n° 2617/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS SANITARIAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.387.

Aviso número: 242405

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 108/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2021

Expediente n° 2197/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION DE SANIT. Y CAMBIO DE TANQUE CISTERNA- ESC. NIÑAS DE AYOHUMA-C.ALTA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.405.

Aviso número: 242407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 109/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021

Expediente n° 2555/234-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PINTURA Y MANO DE OBRA PARA PILETA- ALBERGUE AQUILINA SOLDATI-TRANCAS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.407.

Aviso número: 242422

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021
Expediente n° 2827/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de COMPRA DE UTILES Y TINTA PARA IMPRESORA- OBRAS POR ADMINISTRACION- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 26/11 y V 01/12/2021. Aviso N° 242.422.

Aviso número: 242370

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente n° 2359/955/RC-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Cubiertas para Rodados Oficiales: Adquisición de 14 (Catorce) Cubiertas y 4 (cuatro) Alineados y Balanceos correspondientes; Valor del Pliego: Sin Cargo; Lugar y fecha de apertura: Defensoría del Pueblo de Tucumán - Balcarce N° 64 - 3° Piso el día 09/12/2021 a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Balcarce N° 64 - 3° Piso - Secretaría Administrativa y Financiera. Llamado autorizado por Res. 969/955-DP-21 (SAF). E 23 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.370.

Aviso número: 242410

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 35/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 35/2021

Expediente n° 4495/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE ELECTROVALVULAS DE TRANSMISIÓN PARA CARGADORAS C/RETROEXCAVADORAS JOHN DEERE 310J Y 410J, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1318 y 1429/DPV-2021. E 24 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.410.

Aviso número: 242503

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 01/2021 -
2° LLAMADO**

GOBIERNO DE TUCUMAN
ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 01/2021 - 2° LLAMADO
Expediente N° 1389/340-S-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES PRODUCTOS AGROQUIMICOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 06/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Res. H. D. N° 21.285/2021. E 26 y v 29/11/2021. Aviso N° 242.503.

Aviso número: 242408

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIOS N° 08**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 08

Expediente n° 1557/232-J-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: EQUIPO
SERVIDOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de
Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día
03/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de
Tucuman, San Martín N° 251, cuarto piso, oficina Departamento Informática. E 24 y V
29/11/2021. Aviso N° 242.408.

Aviso número: 242514

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP- SAAYA - LICITACION PUBLICA N°
13/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 873/330-A-2020

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 265/70 R16,
Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos
Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 03/12/2021, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N°
1039 Llamado autorizado por Resolución N° 519/ (MDP) del 19 de Noviembre de 2021. E
26 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.514.

Aviso número: 242342

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 71/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 71/2021
Expediente n° 10851/425-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Alquiler de un vehículo, destinado a la Dirección del Observatorio de las Mujeres y Violencias por Razones de Géneros del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 13/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 24 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.342.

Aviso número: 242371

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 73/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 73/2021
Expediente n° 12548/425-UE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Construcción, refacción, habilitación y entrega de la obra en el Hogar San Benito., Valor del Pliego: \$382.212,51, Lugar y fecha de apertura: PREDIO FERIA NORTE - CALLE CHARCAS N°50, el día 10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEPENDIENTE DEL MDS - CALLE 25 DE MAYO N°90. E 23 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.371.

Aviso número: 242478

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 04/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 4556/311-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 25 unidades de PC Celeron Dual Core, 4GB RAM DDR4, SSD 120GB, Gabinete KIT, Monitor 19", 8 unidades de UPS 850VA 4 Tomas, 2 unidades de Escáner profesional vertical con alimentador automático 20 ppm, capacidad para hojas tipo Oficio/Legal, 10 unidades de Webcam - Cámara WEB - 720p - USB - Mic incorporado, Equipos de comunicacion y señalamiento: 10 unidades de Celular 2GB de RAM - 16GB de ROM, 1 unidad de Central Telefónica IP hasta 50 Internos y 2 líneas externas con 10 teléfonos IPs con altavoz, 1 unidad de Kit Alarma 3G con 1 sirena interna, 1 sirena externa, 1 batería backup, 1 control remoto, 4 sensores PIR inalámbrico y 2 sensores magnéticos inalámbrico, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 10/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior 9 de Julio 497 - San Miguel de Tucumán. E 25 y V 30/11/2021. Aviso N° 242.478.

Aviso número: 242457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 25/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 378-940-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:

CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 03/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/12/2021, inclusive. E 25 y V 26/11/2021. \$501,60. Aviso N° 242.457.

Aviso número: 242296

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 57/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 57/2021

Expediente n° 893-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 09/12/2021. E 24 y V 29/11/2021. \$902,40. Aviso N° 242.296.

Aviso número: 242297

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 69/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 69/2021

Expediente n° 1016-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos educacionales y recreativos:

ADQUISICION JUEGOS INFANTILES ECAV, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 07/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 06/12/2021. E 23 y V 26/11/2021. \$923,20. Aviso N° 242.297.

Aviso número: 242511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 004/912-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO JUDICIAL MONTEROS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 13/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 07/12/2021. E 26/11 y V 01/12/2021. \$1025,60. Aviso N° 242.511.

Aviso número: 242513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 38/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 38/2021
Expediente n° 337/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de MUEBLES A MEDIDA PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO TRIBUNALES II, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 14/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 09/12/2021. E 26/11 y V 01/12/2021. \$1.080. Aviso N° 242.513.

Aviso número: 242416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMÁN - CENTRO
JUDICIAL CONCEPCION LIC N° 04/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 006/911-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Decoracion: 34 unidades de Cortinas tipo roller sun screen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Delegación Administrativa Centro Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción, el día 14/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación Administrativa Centro Judicial Concepción - Rivadavia n° 184, Concepción Llamado autorizado por Acordada n° 1551/2021. E 25 y V 30/11/2021. \$948,80. Aviso N° 242.416.

Aviso número: 242522

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de diciembre de 2021 a hrs 19:00 con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y en caso de falta de quórum a horas 20:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concurra en su representación a la Asamblea. La misma se llevará a cabo en el domicilio de la entidad, sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:1.- Tratamiento y consideración del proyecto diseñado para la creación de plazas en los espacios verdes del barrio. Determinación de la aprobación por obra final o por etapas.; 2.- Designación de la persona que concretará y firmará los instrumentos y/o documentos y/o contratos para el cumplimiento de la decisión asamblearia.3.- Aprobación de la financiación de las obras. 4.- Aprobación del reglamento de uso de las plazas en los espacios verdes del barrio. 5.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.El Directorio hace saber que difundirá a los accionistas vía correo electrónico, el proyecto sometido a votación y el Reglamento de uso de las plazas en fecha 01/12/21. EL DIRECTORIO. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 DENOVIEMBRE DE 2021. E 26/11 y V 02/12/2021. \$3.176 Aviso N° 242.522.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La H. Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal de la Policía de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Diciembre de 2.021, desde Hs. 07,30 en su sede social sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 656, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario. 2) Memoria, Balance Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 43 comprendido entre el 1 de Enero 2019 y cerrado el 31 de Diciembre del año 2.019. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el ejercicio N° 43 correspondiente al año 2.019 - 4) Memoria, Balance Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 44 comprendido entre el 1 de Enero 2020 y cerrado el 31 de Diciembre del año 2.020. 5) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el ejercicio N° 44 correspondiente al año 2.020 - 6) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria, del año 2019 donde se aprobó la Memoria, Balance Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 42 comprendido entre el 1 de Enero 2018 y cerrado el 31 de Diciembre del año 2.018 - 7) Ratificación del Ofrecimiento con Cargo al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, del predio de 10 Has en Las Talitas como Programa Habitacional de 200 Viviendas Individuales con Infraestructura en B° Mutual Policial 5 Las Talitas - 8) Ratificación de la Ampliación de Cargo al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán, del predio de 7,5 Has en San Miguel de Tucumán, como Programa Habitacional de 135 Viviendas Individuales al cargo primigenio de Infraestructura en B° Mutual Policial 7 - San Miguel de Tucumán, Noviembre 24 de 2021. E y V 26/11/2021. \$720,40. Aviso N° 242.531.

Aviso número: 242508

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PERSONAL TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Personal Tribunales de Cuentas de la República Argentina Seccional Tucumán, con domicilio legal en calle Congreso de Tucumán n° 180 2do Piso, Oficina 26 de S.M. de Tucumán, convoca a sus Asociados para el día 27 de diciembre de 2.021 a hs. 14:00 en el Salón Carlos Mas del Hotel Bicentenario sito en calle Las Heras n° 21 de S.M. de Tucumán, a los fines de Celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora de la presentación de Memoria y Balances 2018; 2019 y 2020. 2) Aprobación de Memoria, Balances, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2018; 2019 y 2020. 3) Designación de 2 socios para firmar el acta. Firmado: Benjamín Allori. Secretario General. E y V 26/11/2021. \$322. Aviso N° 242.508.

Aviso número: 242488

SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - 1) Con fecha 25/11/2021 la dirección de personas jurídicas resuelve: Artículo 1. Convocar a asamblea general ordinaria de "ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN" en el Inst. Nicolás Avellaneda sito en calle La Rioja 1060, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para dar cumplimiento a las medidas de distanciamiento social, para el día 15/12/2021 a horas 19.00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.1. DESIGNACIÓN DE 2(DOS) SOCIOS ACTIVOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. 1.2. CONSIDERACION DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INVENTARIO Y DEMAS ESTADOS CONTABLES DE LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2020. E 26/11 y V 02/12/2021. \$1.726. Aviso N° 242.488.

Aviso número: 242529

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4/12/2021 a horas 10.30 en la sede social de calle Las Heras 25 de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1- Explicación Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios de bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020. 3- Consideración de la cuota social. 4- Elección de Junta Electoral. 5- Designación de dos asociados para firmar el Acta. Asimismo se convoca para el día 13/12/2021 a horas 17.30 a fin de tratar: 1- Elección de autoridades desde horas 17.30 a 20.00 hs. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.00. E y V 26/11/2021. Sin cargo. Aviso N° 242.529.

Aviso número: 242502

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Atahona, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria , a realizarse en fecha 30/11/2021 a hs. 19.00 en la sede social ubicada en la avenida principal S/Nº, Atahona, Dpto, Simoca, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1º) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020. 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 10/12/2021 a hs. 08.00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades de 08.00 a 12.00. En caso de presentarse Lista Única, se proporcionara y pondrá en funciones a hs. 12.00 a las nuevas autoridades. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 26/11/2021. \$371,20 Aviso N° 242.502.

Aviso número: 242515

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR, Personería Jurídica Decreto N° 71(STG) del año 1960 con domicilio Legal en Pje. Dardo Ledesma N° 65, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre del corriente año a Hs. 10 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del acta anterior 2°- Demora en la convocatoria. 3°- Tratamiento de Memorias, Inventarios y Estados Contables al 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4°- Elección de Junta Electoral, la que tendra a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 20 de Diciembre del corriente año a hs.17 en su sede legal se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 17:00 a 19:00.En caso de presentarse una sola lista la misma sera proclamada a horas 18:30.- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E 26/11 y V 02/12/2021. \$2.730
Aviso N° 242.515.

Aviso número: 242520

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del club de Abuelos de tafi Viejo, Invita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de noviembre de 2021, a hs 18, en la sede de la institución, sito en 9 de julio 429, Tafi Viejo (Tucumán) y donde se tratarán los temas detallados a continuación: ORDEN DEL DIA
Punto 1: Lectura del acta anterior. Punto 2: Justificación de la presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria, sujeta a las demoras ocasionadas por la pandemia que es de público conocimiento. Punto 3: Lectura y puesta a consideración, para su aprobación o modificación, de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y recursos, Inventario General y Memoria Anual del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del Año 2019, como así también del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. (se pone a disposición de los asociados, en la sede de la Asociación la documentación a ser considerada en la Asamblea). Punto 4: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoria. Punto 5: Elección de Junta Electoral conforme al Art.31 del Estatuto Social. Punto 6: puesta a consideración y determinación de Cuota Societaria para el ejercicio 2022. Punto 7: Designación de 2 asociados presentes en la Asamblea para Refrendar el acta conjuntamente con la Presidente y secretaria. E y V 26/11/2021. \$540 Aviso N° 242.520.

Aviso número: 242530

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El Colegio de Graduados en Turismo de Tucumán CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2021 a horas 20:00 en Crisóstomo Alvarez N° 467. 1° piso, de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2 - Razones de la demora en la Convocatoria. 3 - A consideración acta N° 18 de Asamblea de fecha 01 de Febrero de 2021. 4 - A consideración Inventario, Memoria y Balance 2020. 5 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 - Informe sobre Convenios con el Ente Tucumán Turismo y Universidades. Transcurrida MEDIA HORA de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. E y V 26/11/2021. \$288,40. Aviso N° 242.530.

Aviso número: 242510

SOCIEDADES / COOPTRAR LTDA.

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgico Agro Industrial Vivienda Crédito y Consumo COOPTRAR Ltda., resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Juan B. Terán 293, San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán, el día 21 de Diciembre de 2021 a horas 16:00. La misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución del IPACyM-0610/450 del 18/10/2021. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea.2- Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales.3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes a los Ejercicios Cerrados al 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 Y 31/12/2020. 4-Considerar Proyectos de Distribución de Excedentes 5-Elección del Consejo de Administración 5 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes. 3 Ejercicios de Mandatos 6-Elección del Sindico Titular y Síndico Suplente. 3 Ejercicios de Mandatos. NOTA: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20.337. E y V 26/11/2021. \$602,80 Aviso N° 242.510.

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA MARDEL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6352/205/2021de fecha 08/11 / 2021), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de Julio de 2021 mediante el cual, el Sr. DARIO CUGUSI, D.N.I. N° 27.595.062, Argentino, Comerciante, Casado, de 41 años de edad, con domicilio en Golf Country Club viejo - Yerba Buena - Tucumán, vende, cede y transfiere (Treinta y tres) 33 cuotas que le pertenecen de la sociedad "DISTRIBUIDORA MARDEL S.R.L.", a los Sres. ESTEBAN ANTONIO CUGUSI, D.N.I. N°10.742.423, DE 68 años de edad, Casado, Argentino, Comerciante, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club - Yerba Buena - Tucumán, quien adquiere la cantidad de (diecisiete) 17 cuotas sociales y la Sra. MARIA CRISTINA PISCULICH, D.N.I. N° 12.402.522, Argentina, Casada, Comerciante, de 64 años de edad, con domicilio Yerba Buena Golf Country Club - Yerba Buena - Tucumán, quien adquiere la cantidad de (dieciseis) 16 cuotas sociales. Como consecuencia, se modifica el Artículo Sexto de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: Capital Social: El Capital suscrito asciende a la suma de \$30.000 (Pesos Treinta mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$300 (Pesos Trescientos) cada una Suscripción: El Capital Social es suscrito de la siguiente manera.: El Sr Esteban Antonio Cugusi : 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$15000 (pesos Quince mil) que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social y la Sra. María Cristina Pisculich 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$15.000 (pesos Quince mil) que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social - Integración: El Capital Social se integrara de la siguiente manera: los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) de la cuotas sociales suscriptas en este acto en efectivo, comprometiéndose integrar el saldo de 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo no mayor de dos años. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.- E y V 26/11/2021. \$848 Aviso N° 242.512.

SOCIEDADES / FARMACIA VASOVI S.C.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /205-5446-2021 de fecha 30/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/09/2021, mediante el cual se decide la reconducción de la sociedad en comandita simple, FARMACIA VASOVI S.C.S., y su correspondiente texto ordenado, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.3550, las siguientes: María Vanessa Filippini, Argentina, mayor de edad, de profesión Abogada, Casada, DNI N° 24.279.336, de 46 años de edad, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 210, de la Ciudad de Aguilares-Tucumán y el señor Lucas Saravia Zenteno, Argentino, mayor de edad, de profesión Escribano, Casado, DNI N° 22.785.574, de 49 años de edad, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 210, de la Ciudad de Aguilares-Tucumán Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Campero N° 514 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: su objeto es dedicarse al ramo farmacéutico con mayor amplitud, a cuyos fines tendrá plena capacidad para realizar actos, contratos y operaciones para el cumplimiento de toda actividad relacionada con su objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00), el que se encuentra completamente integrado por los socios en la siguiente manera: el señor Lucas Saravia Zenteno, como socio comanditado aporta la cantidad de \$550,00 (pesos quinientos cincuenta con 00/100), y la señora María Vanessa Filippini como socia comanditaria aporta la cantidad de \$4.450,00 (pesos cuatromil cuatrocientos cincuenta con 00/100).- Organización de la Administración y Dirección Técnica: la administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor LUCAS SARAVIA ZENTENO (socio comanditado). La Dirección técnica del local de farmacia de la Sociedad estará a cargo de la señora Farmacéutica HERMINIA MARCELA FIERRO, DNI 20.334.248, MP N° 1369. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31/12 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 25 de Noviembre de 2021.- E y V 26/11/2021. \$917,60 Aviso N° 242.504.

SOCIEDADES / GOHA DESARROLLOS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5916/205-G-2021 de fecha 21/10/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 denoviembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "GOHA DESARROLLOS S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Gonzalo Hanne, argentino, con 24 años de edad, DNI N° 40.827.952, CUIL N° 20-40.827.952-7, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 29/10/1997, estudiante, con domicilio en Pje. Patricio Islas N° 4666, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Fiduciarias: la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios. b) Construcción: Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, incluyendo toda clase de negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, o cualquier otra actividad vinculada al mercado inmobiliario; c) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio. Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. Gonzalo Hanne, DNI N° 40.827.952. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. E y V 25/11/2021. \$1.497,20 Aviso N° 242.521.

Aviso número: 242434

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 17/12/2021 a 15 horas en primera convocatoria y a 16 horas en segunda convocatoria a realizarse mediante la plataforma MEET con registro de audio y video mediante el siguiente link de ingreso: <http://meet.google.com/fsy-xpuw-cbc>, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2021; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Arturo Forenza (h). E 25/11 y V 01/12/2021. \$2.606. Aviso N° 242.434.

SOCIEDADES / MYMTEX S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 6598/205-M-2021 defecha 18/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MYMTEX S.A.S. (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el Sr. MAC DONALD MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 36.612.839, CUIT: 20-36612839-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. San Martín N° 798, Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Tucumán y la Srta. MORALES AGOSTINA GISELL, DNI N° 38.490.685, CUIT: 27-38490685-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 322, Lastenia, Depto. Cruz Alta, Tucumán,.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. San Martín N° 798, Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra y venta al por mayor y/o al por menor, comercialización, distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación, consignación de toda clase de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, golosinas, cigarrillos, tabaco, artículos de librería, juguetería, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, marroquinería, materiales textiles, calzados, perfumería, cosmética, artículos de computación, tecnología, y toda clase de artículos, equipos, materiales, insumos, herramientas, repuestos, productos y subproductos preelaborados y elaborados, naturales o artificiales que estén relacionados con distintos rubros mencionados en anterioridad, a saber, con industrias o actividades como la gastronómica, textil, tecnológica, automotriz, farmacéutica, cosmetológica, gráfica, imprenta, construcción, decoración, entre otras. SERVICIOS: 1) Transporte: de cargas generales, de granos, mercadería, alimentos, de combustibles líquidos, de corta, media y larga distancia, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero; 2) Publicidad: La prestación de servicios de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producción de audiovisuales, gráficas, impresión digital y otros medios; 3) La construcción de Obras civiles, privadas y/o públicas, en terrenos propios y/o de terceros, pudiendo además realizar cualquier tipo de actividad lícita a efectos de cumplir con los objetivos sociales, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros; 4) Prestación de toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o de terceros relacionados directa o indirectamente con la industria gráfica e imprenta; 5) La explotación y administración de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, cervecerías, heladerías, parrilladas, rotiserías, fiambrerías, carnicerías, casas de lunch, comedores comerciales, industriales, estudiantiles, kioscos, drugstores, poli rubros y afines. INMOBILIARIA: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de bienes y/o servicios relacionados con su objeto social. FINANCIERA: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones, de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. En forma complementaria, la sociedad podrá celebrar con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todo tipo de contratos, comprar, vender, realizar representaciones, concesiones, mandatos,

comisiones, consignaciones y/o distribuciones, tomar y/o dar en leasing, y en general efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$200.000, (pesos doscientos mil), dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: se suscribe totalmente el capital social de \$200.000, (pesos doscientos mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. MAC DONALD MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 36.612.839, la cantidad de 102 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$102.000 (ciento dos mil pesos argentinos) y la Srta. MORALES AGOSTINA GISELL, DNI N° 38.490.685, la cantidad de 98 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$98.000 (noventa y ocho mil pesos argentinos), que representan el 100% del capital social. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la firma social tendrá como administrador al Sr. MAC DONALD MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 36.612.839, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. MORALES AGOSTINA GISELL, DNI N° 38.490.685. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. MAC DONALD MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 36.612.839, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Noviembre de 2021.- E y V 26/11/2021. \$2.529,60 Aviso N° 242.509.

SOCIEDADES / NORVIAL MAQUINARIAS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente: 5681/205-N-2021 de fecha 04/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17 de SEPTIEMBRE del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "NORVIAL MAQUINARIAS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: BERRIZBEITIA LOTTI BRUNO, D.N.I. N°36.865.014, nacido 18 de marzo de 1992 soltera, estudiante, 29 AÑOS de edad con domicilio en el ceibal chico - Lules - Tucumán Cuit 20-36865014-6: y el señor LESCANO LUCAS MATIAS DNI 35.212.695 19 de noviembre de 1990 de 30 años de edad con domicilio en Mza B casa 10 B° Arcor la Reducción, Lules, Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en ruta nacional N°157 km 1233 Bella Vista, Tucumán: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinarias, productos, materiales, repuestos y accesorios para la industria, la construcción y el campo. La comercialización en todas sus formas de materiales, elementos, artefacto y todo tipo de objetos al rubro. realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: COMERCIAL: Ventas de todo tipo de máquinas viales, distribución, representación y colaboración de equipose insumos viales.1)La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias, como así también podrá registrar y patentar en el registro nacional de marcas y patentes los productos que sean de su invención, al igual que los logotipos que la identifiquen en el mercado, venta. 2) La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria viales e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios. La explotación de talleres mecánicos de reparaciones de toda clase de vehículos y maquinarias tanto viales como industriales, bien en propiedad o en régimen de alquiler. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de equipos, maquinarias y/o rodados. Contratar toda clase de seguros relacionados con sus actividades agropecuarias, viales, industriales, podrá celebrar todo tipo de contratos y/o acuerdos comerciales, a saber: locación de obra, locación de servicios, compraventa, mutuo, agencia, mandato, distribución, franquicia, y/o alquiler otro contrato y/o acuerdos comerciales que permitan el normal cumplimiento del objeto social. Para los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato.La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Par los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato.: El capital social se establece en la suma de \$60.000, (Pesos sesenta mil), dividido en 600 (seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una,

totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el BERRIZBEITIA LOTTI BRUNO, 594 acciones, y el Sr . LESCANO LUCAS MATIAS DNI 35.212.695, 6 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de BERRIZBEITIA LOTTI BRUNO, D.N.I. N° 36.865.014 .La representación legal estará a cargo de LESCANO LUCAS MATIAS DNI 35.212.695- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de NOVIEMBRE de 2021. E y V 26/11/2021. \$1.903,20. Aviso N° 242.484.

Aviso número: 242402

SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.

POR 5 DIAS - San Pablo Country, Life & Golf S.A., ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2021 a hs. 9 de la sede social, Avda. Solano Vera, ruta provincial N° 339 Km. 5, San Pablo en la provincia de Tucumán. El orden del día es el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de la persona que presidirá la asamblea; 2) Designación de dos accionistas para confirmar el Acta de Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, Notas y Anexos e Inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2021; 4) Consideración de las retribuciones al Directorio, Art. 261 último párrafo; 5) Consideración de la gestión del Directorio; Para asistir a la Asamblea los accionistas deben enviar comunicación a la sede social de la Sociedad, con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. E 24 y V 30/11/2021. \$1.942 Aviso N° 242.402.

Aviso número: 242485

SOCIEDADES / SILVIO HERRERA Y CIA. S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Dirección de personas Jurídicas CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expte. N° 6537/205/2021 de fecha 17/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción lo resuelto por los socios de la Sociedad SILVIO HERRERA Y CIA. S.R.L., en reunión de socios de fecha 27/10/2021: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio SILVIO ALEJANDRO HERRERA, quien actúa en calidad de gerente, pudiendo ser revocado su mandato por decisión de la asamblea de socios. En tal carácter tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso lo que requieren poderes especiales, conforme al art. 375 del código civil y comercial de la nación". La modificación mencionada precedentemente se ajusta a derecho según lo establecido por la Ley 19550 y sus modificaciones. E y V 26/11/2021. \$383,20. Aviso N° 242.485.

Aviso número: 242519

SOCIEDADES / TURISMO COOPERAR

POR 5 DIAS - Avisa Nora Lia Somaini que vende el fondo de comercio de Turismo Cooperar ubicado en calle 9 de Julio 182 de esta ciudad, a Agustin Aulet, domiciliado en calle Uruguay 407 San Miguel de Tucumán. Libre de toda deudas. Por reclamos de ley en el mismo. E 26/11 y V 02/12/2021. \$548 Aviso N° 242.519.

Aviso número: 242480

SUCESIONES / AGLIANO MARIA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N°15269/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGLIANO MARIA ANTONIA, DNI. N° 6.352.871, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AGLIANO MARIA ANTONIA s/ SUCESION - EXPTE. N°15269/21". San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.480.

Aviso número: 242517

SUCESIONES / ALDERETE ANGELA DEL TRANSITO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGELA DEL TRANSITO ALDERETE (D.N.I. N°14.368.706) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE ANGELA DEL TRANSITO s/ SUCESION" - Expte. N° 12839/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora. E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.517.

Aviso número: 242494

SUCESIONES / BUFFA MARCELO GUSTAVO S/ SUCESSION - EXPTE. N°8588/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BUFFA MARCELO GUSTAVO, DNI. N° 20.179.135, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BUFFA MARCELO GUSTAVO S/ SUCESSION - EXPTE. N° 8588/21". San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.494.

Aviso número: 242492

SUCESIONES / CARRIZO CORNEJO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO CARRIZO CORNEJO (D.N.I. N° 11.475.239) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARRIZO CORNEJO JOSE ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 9564/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.492.

Aviso número: 242506

SUCESIONES / CARRIZO NICOLAS EDUARDO S/ SUCESSION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARRIZO NICOLAS EDUARDO, DNI. N° 7.089.017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRIZO NICOLAS EDUARDO S/ SUCESSION - EXPTE. N°15313/21". San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.506.

Aviso número: 242524

SUCESIONES / COMAN PASCUALA BAILONA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PASCUALA BAILONA COMAN (D.N.I. N°9.474.637) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COMAN PASCUALA BAILONA s/ SUCESION" - Expte. N° 14742/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.524.

Aviso número: 242501

**SUCESIONES / DIAZ JUAN CARLOS - NOLASQUEZ FELISA CLEMENTINA - DIAZ
CARLOS RAUL**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ CARLOS RAUL, DNI. N°8.068.084, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ JUAN CARLOS-NOLASQUEZ FELISA CLEMENTINA-DIAZ CARLOS RAUL s/SUCESION - EXPTE. N°2932/00". San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2021.- DSBM 2932/00.- E y V 26/11/2021. \$200
Aviso N° 242.501.

Aviso número: 242526

SUCESIONES / DIAZ ROSARIO ESTHER S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12713/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSARIO ESTHER DIAZ (D.N.I. N° 10.380.196) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ ROSARIO ESTHER s/ SUCESION" - Expte. N° 12713/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.526.

Aviso número: 242505

SUCESIONES / GARCIA JASINTO BENIGNO - BOBI BLANCA ESTELA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA JASINTO BENIGNO - BOBI BLANCA ESTELA s/ Z- SUCESION - Expte. N° 4076/87, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.- I).... II) .. III) .. IV) V) . VI) No surgiendo de las constancias de autos que se haya acreditado la publicación del edicto correspondiente a la apertura del sucesorio de JACINTO BENIGNO GARCIA, líbrese la correspondiente orden de publicación.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 11 de noviembre de 2021.- RFM.- E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.505.

Aviso número: 242507

SUCESIONES / GOMEZ WALTER RICARDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de WALTER RICARDO GOMEZ (D.N.I. N° 21.561.028) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ WALTER RICARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 13207/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.507.

Aviso número: 242483

SUCESIONES / GRAMAJO BEATRIZ DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO BEATRIZ DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 8708/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BEATRIZ DEL VALLE GRAMAJO", DNI N°11.087.635. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- RFM. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.483.

Aviso número: 242525

SUCESIONES / JIMENEZ DARDO FERNANDO, DNI. N°8.096.876

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JIMENEZ DARDO FERNANDO, DNI. N°8.096.876, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JIMENEZ DARDO FERNANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°14642/21". San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.525.

Aviso número: 242496

**SUCESIONES / MAIZEL MOISES - KAEN ESTER S/ SUCESION" - EXPTE. N°
11809/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MOISES MAIZEL (D.N.I. N° 7.030.136) y de ESTER KAEN (D.N.I. N° 7.896.068) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MAIZEL MOISES - KAEN ESTER s/ SUCESION" - Expte. N° 11809/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.496.

Aviso número: 242493

SUCESIONES / MARIA CRISTINA RAMALLO

POR 1 DIA - Monteros, 06 de septiembre de 2021. (.) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Ramallo, DNI 11212890. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.493.

Aviso número: 242489

SUCESIONES / MERCADO JOSE BENJAMIN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE BENJAMIN MERCADO (D.N.I. N° 18.186.811) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MERCADO JOSE BENJAMIN s/ SUCESION" - Expte. N° 12176/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.489.

Aviso número: 242528

SUCESIONES / OCAMPO AMERICO ANTONIO S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMERICO ANTONIO OCAMPO (D.N.I. N°13.323.757) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OCAMPO AMERICO ANTONIO S/ SUCESION" - Expte. N° 13052/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.528.

Aviso número: 242498

SUCESIONES / PETRONA SOFIA GARCIA, D.N.I. N° 12.389.725

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PETRONA SOFIA GARCIA, D.N.I. N° 12.389.725, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.498.

Aviso número: 242487

SUCESIONES / PONCE, SILVIA ADELAIDA, DNI N° 25843143

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PONCE, SILVIA ADELAIDA, DNI N° 25843143, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.487.

Aviso número: 242518

SUCESIONES / RAFAEL CARMELO VISCIDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "///San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAFAEL CARMELO VISCIDO", DNI N°17.270.325. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA.- Secretaría, 23 de noviembre de 2021.- E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.518.

Aviso número: 242495

**SUCESIONES / RIVADENEIRA LUCIANO BENJAMIN MATIAS S/ SUCESION - EXPTE.
N° 13395/21**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RIVADENEIRA LUCIANO BENJAMIN MATIAS s/ SUCESION - Expte. N° 13395/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCIANO BENJAMIN MATIAS RIVADENEIRA", DNI N° 26.445.706. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- MCA 13395/21- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 23 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.495.

Aviso número: 242516

SUCESIONES / ROCHA AURORA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AURORA DEL VALLE ROCHA (D.N.I. N°12.148.926) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROCHA AURORA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 7542/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.516.

Aviso número: 242486

**SUCESIONES / RODRIGUEZ GENARO OVISPO - ALARCON MAGDALENA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ GENARO OVISPO - ALARCON MAGDALENA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 11662/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MAGDALENA DEL CARMEN ALARCON", DNI N°1.686.866 y "GENARO OVISPO RODRIGUEZ", DNI N°7.027.064. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.486.

Aviso número: 242527

SUCESIONES / ROJAS SEGUNDO JULIO - LUCENA FRANCISCA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCA ROSA LUCENA, DNI. N°2.275.417, fallecida el 26/03/2014, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROJAS SEGUNDO JULIO - LUCENA FRANCISCA ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°11359/19". San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021.- DCD 11359/19. E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.527.

Aviso número: 242523

**SUCESIONES / SOBRECASAS NICOLAS CESAR LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N°
13561/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SOBRECASAS NICOLAS CESAR LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 13561/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NICOLAS CESAR LUIS SOBRECASAS", DNI N° 7.090.883. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 13561/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 23 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200 Aviso N° 242.523.

Aviso número: 242497

SUCESIONES / TOSCANO CLARA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLARA DEL VALLE TOSCANO (D.N.I. N° 2.531.712) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOSCANO CLARA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 9879/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.497.

Aviso número: 242481

SUCESIONES / VALLEJO JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 9779/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO JULIO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 9779/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- I)... II)... III) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal de fecha 03/05/21, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIO CESAR VALLEJO, DNI N° 14.266.689. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V)...- - CL 9779/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 17 de noviembre de 2021. E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.481.

Aviso número: 242490

SUCESIONES / VALLEJO JULIO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 9779/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO JULIO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 9779/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- I)... II)... III) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal de fecha 03/05/21, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIO CESAR VALLEJO, DNI N° 14.266.689. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V)...- - CL 9779/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- E y V 26/11/2021. \$200. Aviso N° 242.490.

\n\nNúmero de boletín: 30.111

Fecha: 26/11/2021